



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de mayo de 2022

OFICIO N° 134 -2022 -PR

Señora  
**MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**  
Presidenta del Congreso de la República  
Congreso de la República  
**Presente.** -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 118° numeral 19) de la Constitución Política, se ha promulgado el Decreto de Urgencia N° 011 -2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú" y para financiar actividades de promoción de la inversión privada.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

  
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

  
ANIBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **mayo** del **2022**

En aplicación de lo dispuesto en el Inc. b) del artículo 91° del Reglamento del Congreso de la República; PASE el **Decreto de Urgencia N° 011-2022** a la **Comisión de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**, para su estudio dentro del plazo improrrogable de quince días Útiles.

.....  
**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



MEF



MEF

Firmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:17:35 COT  
Motivo: Doy V° B°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO GUSTAVO RAMIREZ APOLINARIO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS



## DECRETO DE URGENCIA

N° 011-2022

### DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DESTINADAS A LA REPROGRAMACIÓN DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA "REACTIVA PERÚ" Y PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, los riesgos externos vinculados con las tensiones geopolíticas a nivel mundial vienen ocasionando el endurecimiento de las condiciones financieras; un mayor impacto en los precios de las materias primas, mayores presiones inflacionarias, y un fuerte deterioro de la actividad económica global, contribuyendo al efecto negativo tanto en las cadenas de suministros como en el comercio internacional;

Que, el mayor avance de la COVID-19, la aparición de nuevas variantes a las ya existentes del virus, la ralentización en el proceso de inmunización de la población, los altos costos de energía y los conflictos sociales vienen afectando las condiciones de vida de los hogares, y a su vez, vienen generando riesgo en el ritmo de la recuperación de la economía para el presente año;

Que, asimismo la recuperación del mercado laboral es débil, particularmente en Lima, donde destaca la mayor precarización al incrementarse el subempleo; lo que evidencia el riesgo de disminución de ingresos de la población y la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero, por su parte el sector turismo muestra una recuperación más lenta con respecto a los otros sectores debido a las restricciones puestas a nivel global a causa de la pandemia del COVID-19;

Que, existe una ralentización del crédito a empresas (65% del crédito total del sistema bancario), debido a que, en marzo 2022, este tipo de crédito creció 4,5%, menor a lo registrado en meses previos producto de un estancamiento de los créditos en todos los segmentos con excepción del corporativo, afectando así a las empresas de menor tamaño. Esto se da en un contexto donde las tasas de interés aumentaron de forma generalizada en todos los tipos de crédito, en línea con el aumento sostenido de la tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú para controlar la inflación;

Que, el contexto antes descrito evidencia el riesgo de disminución de ingresos de la población y la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero; asimismo, considerando dicho contexto económico, y el impacto que este pueda provocar sobre la capacidad de generación de ingresos y el cumplimiento de obligaciones de las empresas en el marco del Programa REACTIVA PERU, se identifica un grupo de empresas, principalmente las



MEF

Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 11/05/2022  
21:16:19 COT  
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:47:55 COT  
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:42:55 COT  
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:47:52 COT  
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:42:17 COT  
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado Digitalmente  
por CONTRERAS  
MIRANDA Alex Alonso  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:07:37 COT  
Motivo: Doy V° B°



MEF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO GUSTAVO RAMÍREZ APOLINARIO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROSFirmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

de menor tamaño (micro y pequeña empresa - MYPE) dentro de los beneficiarios del citado Programa, así como a las que se dedican a actividades relacionadas al sector turismo, que enfrentarían problemas para el pago de sus créditos. Así, considerando la información de ventas de las empresas que han sido beneficiarios del Programa REACTIVA PERÚ, se ha identificado un grupo importante de empresas que aún no han podido recuperar los niveles de ventas observados previos a la pandemia;



MEF

Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 11/05/2022  
21:16:37 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, en este contexto particular, resulta necesario establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que promuevan el financiamiento para capital de trabajo de las empresas afectadas por este contexto, especialmente las MYPE que son las más vulnerables dentro del tejido empresarial y que de tener dificultad en su capacidad de pago para sus obligaciones con el sistema financiero podría llevar progresivamente al cierre de sus operaciones, proyectos y contratos; y en particular a las empresas del sector turismo, que dentro de las MYPES son las más vulnerables, a través de medidas complementarias orientadas a brindar facilidades de pago a los beneficiarios del Programa "Reactiva Perú", creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "Reactiva Perú";



MEF

Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:48:30 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo en el contexto antes descrito, es necesario establecer medidas orientadas a reactivar las inversiones a través del financiamiento de actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos, a fin de coadyuvar a la recuperación de la inversión pública y privada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República:

## DECRETA:

### Artículo 1. Objeto



MEF

Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:43:01 COT  
Motivo: Doy V° B°

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, para que las empresas del sistema financiero con sus recursos propios puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú", creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "Reactiva Perú" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19; así como para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos, a fin de coadyuvar a la recuperación de la inversión pública y privada.

### Artículo 2. Reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú"



MEF

Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:48:17 COT  
Motivo: Doy V° B°

2.1 Facúltese de manera excepcional a las Empresas del Sistema Financiero (ESF) para que, con sus recursos propios, puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú", creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, hasta por la suma de S/ 10 000 000 000,00 (diez mil millones y 00/100 soles) a efectos de brindar facilidades de pago a los beneficiarios de los créditos del Programa Reactiva Perú.

2.2 La Garantía del Gobierno Nacional para la referida reprogramación amplía su plazo de acuerdo con los nuevos cronogramas de pago y mantiene el mismo porcentaje de cobertura pactado en las condiciones iniciales por el pago insoluto del capital.

2.3 Para efectos de implementar las reprogramaciones a las que se refiere el numeral precedente, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General



MEF

Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:42:28 COT  
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS  
MIRANDA Alex Alonso  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:07:48 COT  
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:17:50 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO GUSTAVO RAMÍREZ APOLINARIO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS



## DECRETO DE URGENCIA

Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 11/05/2022  
21:16:42 COT  
Motivo: Doy V° B°

del Tesoro Público a modificar el contrato de fideicomiso del Programa "Reactiva Perú" y su/s adenda/s, suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, teniendo en cuenta la propuesta de modificación contractual que remita la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.4 La/s adenda/s que se derive/n de la/s modificación/es señaladas en el numeral precedente, son aprobadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del Reglamento Operativo a que se refiere la Única Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia, en adelante, Reglamento Operativo.



2.5 Encárguese a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE la administración de las reprogramaciones que realicen las ESF sobre los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú", en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo. Para tales efectos, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer una comisión por las reprogramaciones que se otorguen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.

Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:48:36 COT  
Motivo: Doy V° B°

### Artículo 3. Requisitos de acceso para la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú"



3.1 Las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú" son evaluadas por las ESF que otorgaron los respectivos créditos. Para tales efectos, los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con crédito garantizado con el Programa "Reactiva Perú".
- Para el caso de créditos entre S/ 90 001,00 (noventa mil y un y 00/100 soles) hasta S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles), se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 30% en el año 2021 respecto del año 2019.

3.2 Los mecanismos y/o medios de verificación de los literales precedentes se establecen en el Reglamento Operativo.

3.3 En el Reglamento Operativo se pueden establecer otros requisitos y criterios de exclusión para las reprogramaciones de los créditos.



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:48:24 COT  
Motivo: Doy V° B°

### Artículo 4. Plazo de acogimiento para las reprogramaciones y periodo de gracia

4.1 El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones es el 31 de diciembre de 2022.

4.2 Autorízase a las ESF a establecer un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta veinticuatro (24) meses, tiempo adicional al periodo de gracia original establecido en el Decreto Legislativo N° 1455. En el caso del sector turismo, se puede



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:42:33 COT  
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente  
por CONTRERAS  
MIRANDA Alex Alonso  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:07:59 COT  
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:17:56 COT  
Motivo: Doy V° B°



RODOLFO GUSTAVO RAMÍREZ APOLINARIO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

establecer un periodo de gracia de hasta doce (12) meses adicionales al plazo antes señalado, sujeto a la evaluación de la ESF.

En el nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

4.3 La garantía del Gobierno Nacional de los créditos que hayan sido materia de operaciones con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), conforme al Decreto Legislativo N° 1455, se mantiene vigente hasta que la ESF, que solicite acogerse al presente Decreto de Urgencia, cancele el capital e intereses de las mismas.

4.4 La garantía de los créditos reprogramados solo es efectiva una vez que las ESF cancelen previamente el capital y los intereses de las operaciones realizadas con el BCRP, en la parte correspondiente a los créditos originales materia de reprogramación.

**Artículo 5. Tasa de interés de los créditos reprogramados**

La tasa de interés de los créditos reprogramados no puede ser superior a la TCEA máxima obtenida en las subastas de los Programas dictados por el Gobierno durante la pandemia por la COVID-19.

**Artículo 6. Reportes de las reprogramaciones de los créditos y transparencia de la información**

6.1 Las ESF remiten a COFIDE, un reporte semanal de los créditos reprogramados en el marco del presente Decreto de Urgencia.

6.2 COFIDE, remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, los reportes consolidados de los créditos reprogramados por las ESF, para su publicación en su sede digital ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Artículo 7. Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4, que se sujeta al plazo previsto en dicho numeral.

**Artículo 8. Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera. Reglamento Operativo**

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, adecúa el Reglamento Operativo del Programa "Reactiva Perú" a lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. El plazo para las reprogramaciones se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Programa "Reactiva Perú" indicado en el Reglamento Operativo.

**Segunda. Financiamiento de actividades de promoción de la inversión privada**

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 56 995 071,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar actividades



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 11/05/2022  
21:16:47 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:48:40 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:43:12 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:48:31 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:42:38 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS  
MIRANDA Alex Alonso  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:08:15 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:18:01 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO GUSTAVO RAMIREZ APOLINARIO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS



## DECRETO DE URGENCIA

Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 11/05/2022  
21:16:50 COT  
Motivo: Doy V° B°

de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

DE LA:		
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD:	5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.0 Reserva de Contingencia	56 995 071.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>56 995 071.00</b>

En Soles

A LA:		
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0134 Promoción de la Inversión Privada	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 835 847.00
	2.3 Bienes y Servicios	20 619 364.00
	2.4 Donaciones y Transferencias	76 425.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9001 Acciones Centrales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:43:16 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:48:36 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:42:47 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente  
por CONTRERAS  
MIRANDA Alex Alonso  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:08:23 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:18:06 COT  
Motivo: Doy V° B°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO GUSTAVO RAMÍREZ APOLINARIO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6 507 369.00
2.3 Bienes y Servicios	12 993 540.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 11/05/2022  
21:16:58 COT  
Motivo: Doy V° B°

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 138 352.00
2.3 Bienes y Servicios	1 824 174.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>56 995 071.00</b>

2.2 El pliego habilitado en el numeral 2.1 de la presente disposición y el detalle de los productos, actividades y montos de la Transferencia de Partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de PROINVERSIÓN", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:48:54 COT  
Motivo: Doy V° B°

2.3 El Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 de la presente disposición, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:43:21 COT  
Motivo: Doy V° B°

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
21:48:44 COT  
Motivo: Doy V° B°

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia.

2.6 Para fines de lo dispuesto en el numeral 2.1 de la presente disposición, exceptuase a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.7. El Titular del Pliego bajo los alcances de la presente disposición es responsable de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos y habilitados en el numeral 2.1 de la misma, conforme a la normatividad vigente.

2.8 Los recursos que se transfieran en el marco de la presente disposición no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:43:10 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS  
MIRANDA Alex Alonso  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:08:30 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/05/2022  
22:18:11 COT  
Motivo: Doy V° B°

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANIBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI  
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

1

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DESTINADAS A LA REPROGRAMACIÓN DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA “REACTIVA PERÚ” Y PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

#### I. CONTEXTO ECONÓMICO

Luego de la severa crisis sanitaria y económica internacional en 2020, la actividad económica a nivel global registró una recuperación generalizada en 2021, como consecuencia de las medidas fiscales adicionales aplicadas en economías avanzadas, las bajas tasas de interés imperantes, el avance del proceso de vacunación y el rebote estadístico. Según el informe de Perspectivas Económicas Globales del Fondo Monetario Internacional (abril 2022), el PBI global pasó de contraerse 3,1% en 2020 a crecer 6,1% en 2021. En particular, las economías avanzadas pasaron de contraerse 4,5% en 2020 a crecer 5,2% en 2021, como resultado de la continuidad de las medidas de estímulo fiscal y monetario, y la aceleración de las campañas de vacunación contra el COVID-19. En el caso de las economías emergentes y en desarrollo, estas pasaron de una caída de 2,0% en 2020 a un crecimiento de 6,8% en 2021, impulsadas por la mejora de los precios de las materias primas y la recuperación de los principales socios comerciales. En América Latina, también se registró una fuerte reactivación económica al pasar de -7,0% en 2020 a 6,8% en 2021, pero de forma diferenciada entre países, debido a un proceso gradual de consolidación fiscal y a un entorno de riesgos políticos. Cabe señalar que los países de la Alianza del Pacífico se vieron favorecidos por el crecimiento moderado de los términos de intercambio y la recuperación de la demanda externa, especialmente de China y EE. UU.

Sin embargo, el año 2022, marca un desafío para la economía global por una menor perspectiva de crecimiento ante mayores rebrotes del COVID-19 en los primeros meses del año, altos costos de energía, presiones inflacionarias y tensiones geopolíticas. El FMI ajustó la tasa de crecimiento de la economía mundial de 4,4% en enero de 2022 a 3,6% en abril de 2022, principalmente, por los efectos negativos de la guerra entre Rusia y Ucrania sobre los mercados de materias primas, el comercio, y el canal financiero. En este contexto, se prevé una mayor inflación en el mediano plazo que continuará elevando los precios de las materias primas como combustibles (petróleo y gas natural) y alimenticios (maíz, trigo), y que afectará, principalmente, al crecimiento económico del bloque de Zona euro, dada su alta dependencia de la energía proveniente de Rusia. Asimismo, según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>1</sup>, el actual conflicto restaría alrededor de 1,0 punto porcentual (p.p.) a la economía global en 2022 y generaría un incremento de la inflación global en alrededor de 2,0 p.p. adicionales, principalmente.



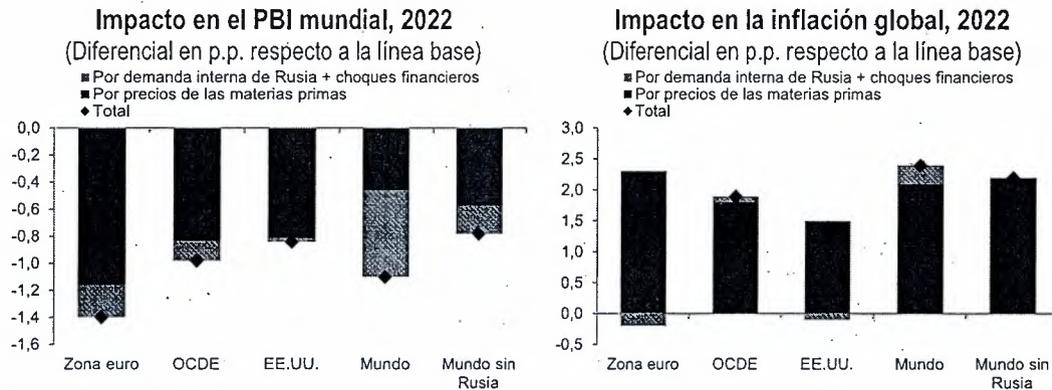
Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:49:11 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:48:37 COT  
Motivo: Doy V° B°

<sup>1</sup> OCDE: Economic and social impacts and policy implications of the War in Ukraine (march, 2022)

Firmado Digitalmente por  
Fecha: 11/05/2022  
20:48:37 COT  
Motivo: Doy V° B°



Fuente: OCDE

Asimismo, se espera un mayor endurecimiento de la política monetaria por parte de los bancos centrales para hacer frente a la alta inflación, la cual afectará -en mayor magnitud- a los mercados emergentes. Finalmente, la previsión de menor crecimiento para China, en un contexto de estricta aplicación de la estrategia "Cero COVID" y el reciente incremento de contagios y decesos por la pandemia durante los primeros cuatro meses del presente año, contribuirá con la desaceleración de la economía global a través del deterioro en las cadenas de suministros, debido al cierre de ciudades y puertos logísticos relevantes para el desarrollo industrial de la economía china.

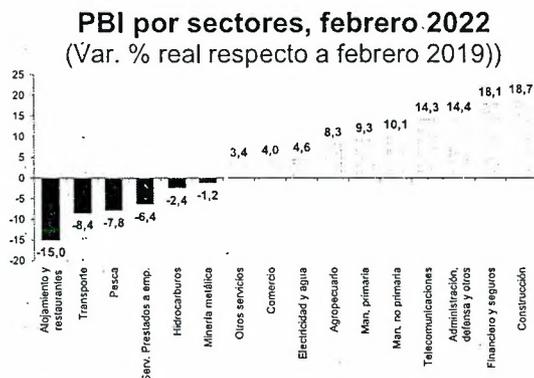
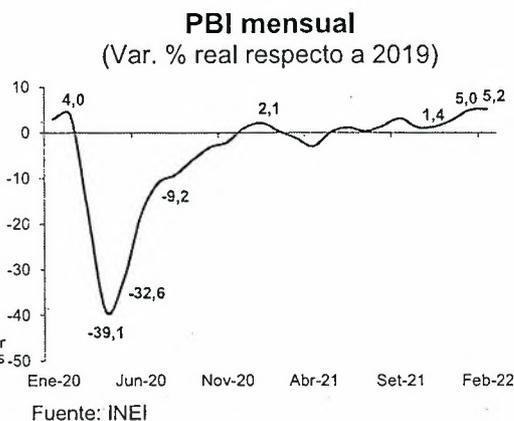
Ante el aumento de los precios de materias primas que impulsaron las presiones inflacionarias, los bancos centrales del mundo están implementando políticas monetarias más restrictivas. En particular, la Reserva Federal de EE. UU. (FED por sus siglas en inglés) anunció, el 4 de mayo de 2022, un aumento de la tasa de interés en 50 puntos básicos (pbs) de [0,25% - 0,50%] a [0,75% - 1,00%], la mayor subida desde mayo de 2000. Cabe mencionar que, en marzo de 2022, la FED subió su tasa de interés en 25 puntos básicos, luego de dos años de estar en un mínimo de 0,25%, para poder controlar el fuerte incremento de la inflación. En el caso de Zona euro, se registró en marzo 2022, un nuevo récord de la inflación de 7,4% ante el alza de los precios de la energía, y por ello, el Banco Central Europeo anunció medidas para reducir el incremento inflacionario e inició la reducción de sus compras de activos con la finalidad de amortiguar el alza de la inflación; y que el incremento de la tasa de interés se realizará luego de finalizar la compra neta de activos. A este contexto también se suma el rol de los bancos centrales de América Latina, quienes actuaron con mayor anticipación ante el incremento global de la inflación mediante el alza de sus tasas de interés.

Por otro lado, en el contexto económico local, el PBI de Perú creció 13,3% en 2021 y continuo con su proceso de recuperación. La actividad económica creció 20,9% en el primer semestre del 2021, convirtiendo a Perú en una de las economías con el mayor crecimiento a nivel mundial, favorecido por la flexibilización de las restricciones, el impulso de las medidas de reactivación económica, la rápida recuperación de las inversiones y el efecto estadístico positivo. Esta recuperación ha continuado en la segunda parte del año. Así, en diciembre de 2021, el PBI creció 1,7% y superó por octavo mes consecutivo su nivel pre pandemia (respecto a diciembre 2019: 2,8%). Cabe mencionar que un factor clave para la recuperación económica ha sido el mayor avance del proceso de vacunación, ya que el control de la pandemia ha permitido aumentar la operatividad de las actividades económicas. En ese sentido, el gobierno cumplió con



superar ampliamente el porcentaje de la población cubierta con dos dosis (más del 85% de la población total).

**El año 2022 inició con una fuerte tercera ola de contagios por COVID-19, a pesar de ello, la actividad económica ha continuado creciendo por encima de sus niveles precrisis.** En efecto, el PBI creció 4,9% en febrero de 2022 (respecto a febrero 2019: 5,2%) y se mantuvo por décimo mes consecutivo por encima de sus niveles pre COVID-19; sin embargo, aún hay sectores no primarios que continúan en proceso de recuperación. Por ejemplo, en febrero 2022, los sectores no primarios que siguen registrando caídas respecto a sus niveles pre pandemia son alojamiento y restaurantes (-15,0% respecto a febrero 2019), transporte (-8,4% respecto a febrero 2019) y servicios prestados a empresas (-6,4% respecto a febrero 2019).



**Los indicadores de actividad económica continúan creciendo por encima de sus niveles pre COVID-19; pero se han ralentizado respecto a meses previos.** Por ejemplo, la producción de electricidad viene creciendo a tasas moderadas. Así en marzo 2022, creció 2,1% (variación % respecto a marzo 2019: 2,9%) y entre el 1 y 16 de abril, creció 2,8% (variación % respecto a abril 2019: 2,1%). Asimismo, el avance físico de obras se contrajo 8,2% en marzo 2022 (39,3% respecto a marzo de 2019). Además, al 26 de abril de 2022, las importaciones de bienes de capital cayeron 5,4% nominal en valores CIF (respecto a los mismos días de abril 2019: -1,0%).

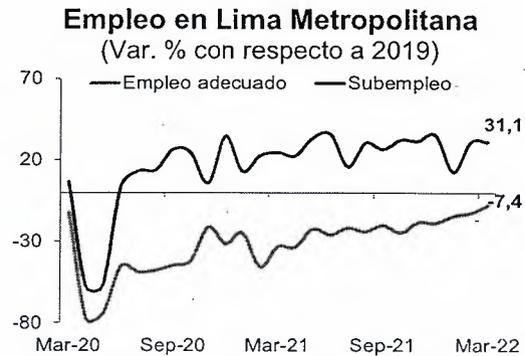
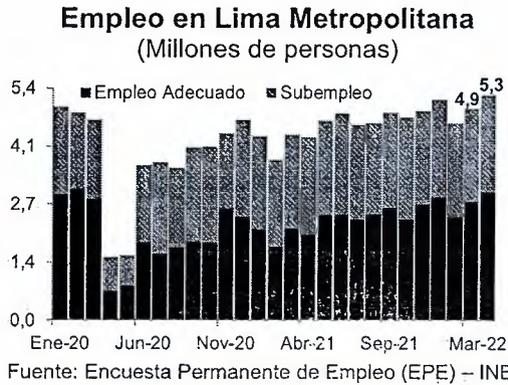
**A nivel de la pobreza, luego del fuerte incremento registrado en 2020 producto de la crisis del COVID-19, en 2021 se registró una reducción; sin embargo, aún se mantiene por encima de sus niveles precrisis.** En Perú, se ha registrado un avance significativo en la reducción de la pobreza que paso de 58,7% en 2004 a 20,2% en 2019, lo que permitió que más de 9,5 millones de personas salgan de la pobreza. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 tuvo un fuerte impacto en la tasa de pobreza incrementando 9,9 p.p. para el 2020 (30,1%). Para 2021, la pobreza alcanzó un 25,9%, nivel menor en 4,2 p.p. al compararlo con el 2020, producto de la recuperación económica ante la mayor operatividad de las actividades económicas, mejora del empleo, entre otras.

**Por su parte, la recuperación del mercado laboral es débil, particularmente en Lima, donde destaca la mayor precarización al incrementarse el subempleo.** Según el INEI, en marzo 2022, el empleo en Lima Metropolitana se ubicó en 5,3 millones y registró su segunda tasa positiva de 6,1% respecto a sus niveles prepandemia (feb-22/feb-19: 2,6% y ene-22/ene-19: -3,2%). Por tipo de empleo, el subempleo fue 2,3 millones (feb-22: 2,2 millones) y continúa por encima del nivel precrisis (31,1% por encima del nivel de marzo 2019); mientras que, el empleo adecuado registró un nivel de 3,0 millones (feb-22: 2,8 millones) y se mantiene -7,4% por debajo del nivel de marzo 2019, su menor caída desde marzo 2020. En este contexto, en marzo de 2022, la tasa





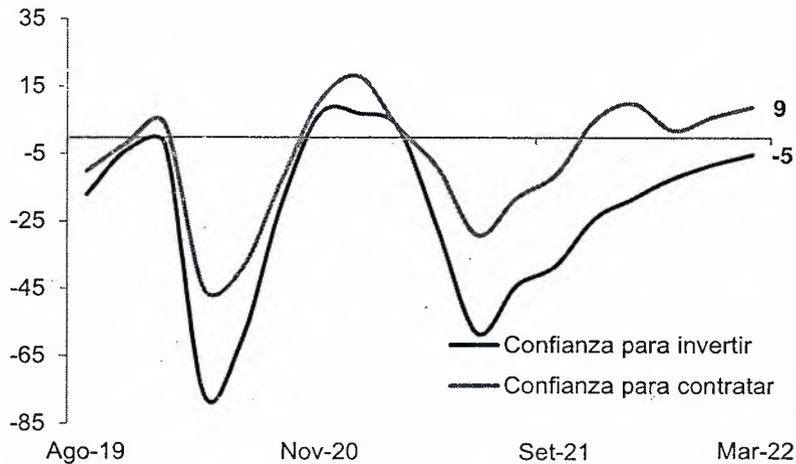
de desempleo subió a 7,3% de la PEA y se mantiene 1,6 puntos porcentuales por encima de la tasa de diciembre de 2021 (5,7%).



Asimismo, las expectativas de inversión y contratación de corto plazo se vienen recuperando de forma diferenciada y a un ritmo lento. En efecto, según Apoyo Consultoría, las expectativas de inversión a 6 meses se han venido recuperando lentamente y en marzo de 2022 alcanzó -5 puntos (mes previo: -8 puntos). A pesar de esta mejora, las expectativas de inversión aún se ubican en el tramo pesimista. Por su parte, las expectativas de contratación de personal a 6 meses alcanzaron 9 puntos en marzo de 2022 (mes previo: 6 puntos), ubicándose levemente por encima del tramo optimista por quinto mes consecutivo. En este contexto, la recuperación de la inversión podría ser lenta, lo cual podría impactar en la generación de empleos.



**Expectativas de inversión y contratación a seis meses**  
 (Puntos)



Fuente: Apoyo Consultoría

Asimismo, se observa una ralentización del crédito a empresas (65% del crédito total del sistema bancario). En marzo 2022, este tipo de crédito creció 4,5%, menor a lo registrado en meses previos (feb-22: 5,4%, ene-22: 5,7%), producto de un estancamiento de los créditos en todos los segmentos a excepción del corporativo. En efecto, según la Superintendencia de Banca y Seguros, el crédito corporativo creció 20,3% (feb-22: 19,2%, ene-22: 17,1%); sin embargo, se observa un deterioro del crédito en la gran empresa (-1,3%, feb-22: -0,4%, ene-22: 1,9%) y mediana empresa (-6,6%, feb-22: 0,6%, ene-22: 0,9%), que suman dos meses de caída

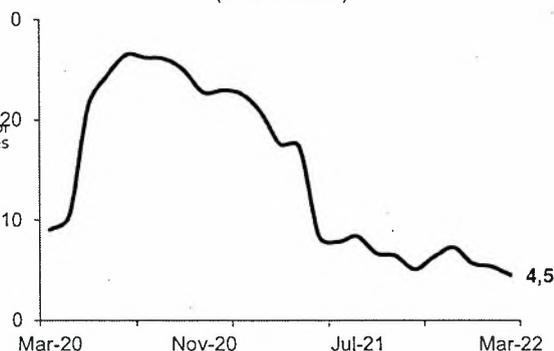




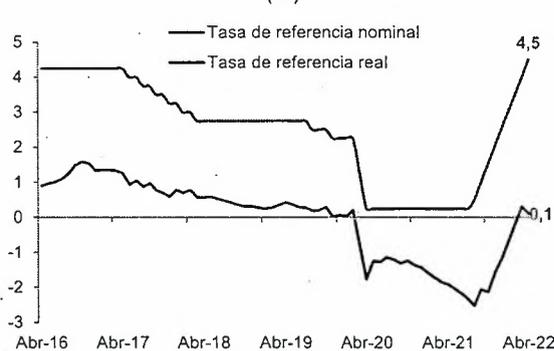
Firmado Digitalmente por  
 PIZARRO MATOS  
 Guadalupe  
 Mercedes FAU  
 20131370645 soft

consecutiva; y una recuperación gradual del crédito para la pequeña empresa (4,0%, feb-22: 3,0%, ene-22: 3,3%) y microempresa (12,8%, feb-22: 1,1%, ene-22: -5,7%). Esto se da en un contexto donde las tasas de interés aumentaron de forma generalizada en todos los tipos de crédito, en línea con el aumento sostenido de la tasa de referencia del BCRP (abr-22: 4,5%, mar-22: 4,0%, feb-22: 3,5%, ene-22: 3,0%) para controlar la inflación. Esto en un contexto de efecto base por Reactiva Perú, el mismo que se otorgó desde mayo de 2020 y en parte de 2021. De hecho, según el Banco Central de Reserva del Perú, sin considerar el crédito Reactiva Perú, el crédito a empresas registró un crecimiento de 11,8% anual en marzo de 2022, aunque muestra una cierta desaceleración con respecto a los resultados de los meses previos (feb-22: 15,8%; ene-22: 16%). Cabe mencionar que el programa Reactiva Perú<sup>2</sup> ha permitido mantener la cadena de pagos al proveer de crédito a bajo costo a las empresas, sobre todo a las medianas y pequeñas, lo que generó que puedan sostenerse durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Además, Reactiva Perú ha evitado un mayor deterioro de la actividad económica que hubiese puesto en riesgo la estabilidad del sistema financiero.

**Crédito a empresas del sistema bancario**  
 (Var. % anual)

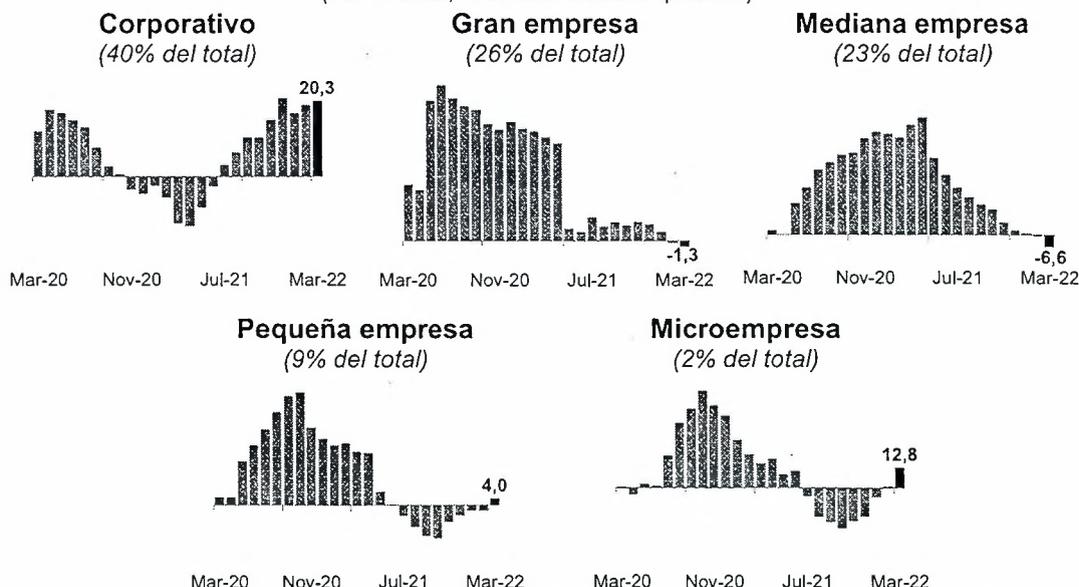


**Perú: tasa de interés de referencia**  
 (%)



Firmado Digitalmente por  
 ZACARIAS CAMAC Andres  
 Abel FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 11/05/2022  
 15:49:31 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Crédito a empresas del sistema bancario por tamaño de empresa<sup>1</sup>**  
 (Var. % anual; % del total crédito empresarial)



1/ La participación de cada segmento de empresas en el total de créditos a empresas corresponde al cierre de 2019.

Fuente: SBS, BCRP



<sup>2</sup> R. Nivín et al. (2020). <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-184/moneda-184-01.pdf>

Firmado Digitalmente por  
 RAMSDEN RAMOS Lisseth  
 Pilar FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 11/05/2022  
 20:49:11 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 PIZARRO MATOS  
 Guadalupe  
 Mercedes FAU  
 20131370645 soft

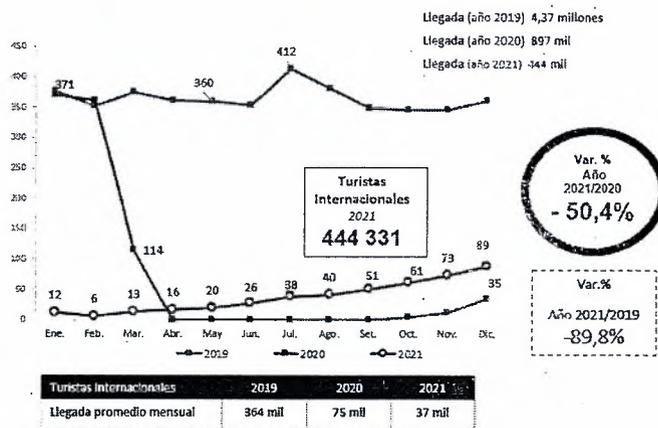
**Cabe mencionar que existen factores de riesgo que pueden afectar la recuperación económica en 2022.** Estos riesgos se asocian al mayor avance de la COVID-19, la aparición de nuevas variantes a las ya existentes del virus, ralentización en el proceso de inmunización de la población y los conflictos sociales, las presiones inflacionarias dejarían de ser transitorias y continuarían afectando las condiciones de vida de los hogares. Además de riesgos externos vinculados con la crisis inmobiliaria en China y el endurecimiento de las condiciones financieras. Este último asociado a una subida más rápida de la tasa de interés de La Reserva Federal de EE. UU. y la aceleración del tapering, los cuales alentarían la salida de capitales de los mercados emergentes. Asimismo, la intensificación de las tensiones geopolíticas entre Rusia y Ucrania podrían ocasionar un mayor impacto en los precios de las materias primas, generar mayores presiones inflacionarias, y un fuerte deterioro de la actividad económica global, contribuyendo al efecto negativo tanto en las cadenas de suministros como en el comercio internacional.

**Asimismo, se observa que el sector turismo ha sido fuertemente afectado por las restricciones puestas a nivel global a causa de la pandemia del COVID-19.** De esta manera, en el año 2021 el Perú recibió 444 mil turistas internacionales, equivalente a una reducción del 50,4% de las llegadas registradas en el año 2020 y de 89,9% menos de lo asentado en el 2019. Esta menor afluencia se explica por las limitantes que impusieron muchos países y que gradualmente se vienen levantando, asimismo destacar las decisiones tomadas a nivel nacional para la reactivación de las actividades económicas, y entre ellas la reactivación del turismo.



Firmado Digitalmente por  
 ZACARIAS CAMAC Andres  
 Abel FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 11/05/2022  
 15:49:37 COT  
 Motivo: Doy V° B°

PERÚ: Llegada mensual de Turistas Internacionales, ene. 2019 – dic. 2021  
 (Miles)



Fuente: MINCETUR

Además, con respecto al turismo interno, durante el año 2021 se registraron 14,64 millones de viajes, cerca de 3 veces menos lo registrado en el año 2019, esta contracción muestra una lenta recuperación de la actividad turística la cual se ha visto reflejada en el impacto económico del sector que redujo su movimiento desde US\$ 5 656 millones el año 2019 a US\$ 1 567 millones estimados al año 2021 por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

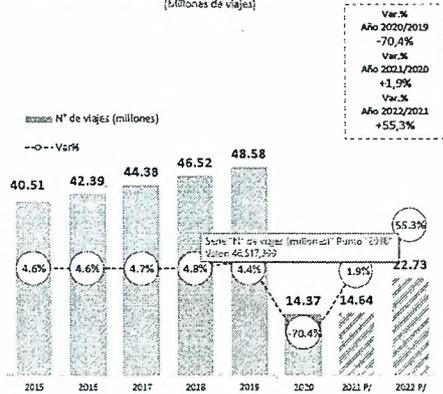


Firmado Digitalmente por  
 RAMSDEN RAMOS Lisseth  
 Pilar FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 11/05/2022  
 20:49:28 COT  
 Motivo: Doy V° B°

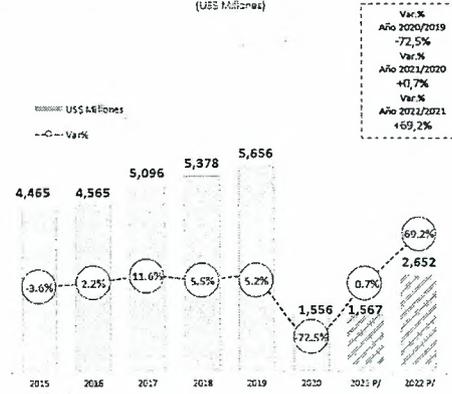


Firmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

PERÚ: Flujo de Viajes por Turismo Interno, 2015 - 2022  
(Millones de viajes)



PERÚ: Movimiento Económico por turismo interno, 2015 - 2022  
(US\$ Millones)



Fuente: MINCETUR

El contexto económico antes descrito exige implementar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan continuar con la reactivación de la economía, especialmente orientadas a la recuperación del mercado laboral y de la inversión, de las expectativas económicas; además, de evitar un deterioro en la cadena de pagos de la economía en un contexto de elevados riesgos, mayores presiones inflacionarias y condiciones financieras menos favorables, en consistencia con las metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 y en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM).



Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:49:43 COT  
Motivo: Doy V° B°

## II. PROBLEMÁTICA

### Sobre el Programa “REACTIVA PERÚ”

Durante el año 2020, el Estado implementó una serie de medidas para hacer frente a los efectos del COVID-19 en la economía local, principalmente en lo referido a brindar un apoyo inmediato a la sostenibilidad de la cadena de pagos de la economía. De esta manera, como parte de dichas acciones, en un esfuerzo conjunto con el Banco Central de Reserva del Perú, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1455<sup>3</sup>, que creó el Programa “REACTIVA PERÚ”, un programa de naturaleza macro financiera de inyección masiva de liquidez, sin precedentes en la historia del Perú por S/ 60 mil millones para el otorgamiento de Garantías del Gobierno Nacional, a través de las Empresas del Sistema Financiero (ESF), a carteras de crédito empresariales para su uso en operaciones con el Banco Central de Reserva del Perú.

Del mismo modo, a través del Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 134-2020-EF/15, publicada el 13 de abril de 2020, y modificatorias, se regulan aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación del Programa. No obstante, para la segunda fase del Programa Reactiva Perú, se flexibilizaron diversos aspectos establecidos en el Reglamento, tales como el incremento en el monto máximo de préstamos, para el tramo de 98% de garantía, en tres (3) veces el monto original señalado en la primera fase, pasando de S/ 30 mil a S/ 90 mil.

<sup>3</sup> Mediante el Decreto Legislativo N° 1485 se amplió el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ” hasta por S/ 30 mil millones adicionales a los inicialmente autorizados en el Decreto Legislativo N° 1455, como parte de las medidas adoptadas a fin de incentivar una mayor canalización de recursos hacia las micro y pequeñas empresas, así como el contexto dado de ampliación de la cuarentena y los efectos negativos de ésta sobre la economía nacional y afectación de la cadena de pagos.



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:49:40 COT  
Motivo: Doy V° B°

## Garantías otorgadas por el Gobierno Nacional para el Programa Reactiva Perú

Porcentaje de Garantía	Créditos por Empresas (en soles)	
	Reactiva Perú - Tramo 1 (S/ 30 mil millones)	Reactiva Perú - Tramo 2 (S/ 30 mil millones)
98%	Hasta 30 mil	Hasta 90 mil
95%	Mayor a 30 mil hasta 300 mil	Mayor a 90 mil hasta 750 mil
90%	Mayor a 300 mil hasta 5 millones	Mayor a 750 mil hasta 7,5 millones
80%	Mayor a 5 millones hasta 10 millones	Mayor a 7,5 millones hasta 10 millones

Asimismo, para aquellas empresas que no podían sustentar ventas ante SUNAT, se aplicó el criterio de historial financiero, considerando hasta el doble de la deuda registrada como microempresa en el año 2019 hasta un monto de S/ 40 mil. Igualmente, se incorporó a las empresas bajo el régimen RUS.

Cabe mencionar que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2020-EF/15, publicada el 29 de junio de 2020, se modificó el Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú, con la finalidad de establecer, adicionalmente, un procedimiento de verificación a cargo de COFIDE. Dicho procedimiento establece que COFIDE, de manera previa al otorgamiento de la garantía en el marco del Programa, debía verificar la información declarada por las ESF en las Declaraciones Juradas presentadas, respecto de las listas que la Procuraduría General del Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitiría al cierre de cada mes calendario, de considerarlo necesario, las cuales incluye el detalle de las personas o entes jurídicos comprendidos en la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, así como en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley.

Así, las principales características del Programa Reactiva Perú son:

- Objetivo: Reposición de capital de trabajo para atención de pagos a trabajadores y proveedores para asegurar continuidad de cadena de pagos
- El monto del crédito es equivalente a 3 meses de ventas declaradas a la SUNAT del año 2019<sup>4</sup> o 3 meses de contribuciones a EsSalud<sup>5</sup>. Para el caso de las microempresas, también se puede considerar a 2 veces el promedio de su deuda en el sistema financiero<sup>6</sup>. Estos montos están relacionados a sus necesidades de capital de trabajo.
- Para brindar liquidez a empresas con solidez previa a la COVID-19, son elegibles aquellas que tengan calificación crediticia en el sistema financiera en categoría "Normal" o "Con Problemas Potenciales"<sup>7</sup> a febrero de 2020. Por otra parte, no son elegibles las empresas con deudas tributarias administrativas por SUNAT en cobranza coactiva mayores a 1 UIT.
- El plazo de los créditos que se otorgan en el marco del programa no puede exceder de 36 meses, lo que incluye un periodo de gracia de intereses y principal de hasta 12 meses.

<sup>4</sup> Para el primer tramo de S/ 30 mil millones, se consideraba 1 mes de ventas declaradas a la Sunat en el año 2019.

<sup>5</sup> Esta condición relacionada a contribuciones a EsSalud fue establecida para el primer tramo de S/ 30 mil millones.

<sup>6</sup> Hasta un máximo de S/ 40 000. Asimismo, se incluye a personas naturales con negocio. Esta condición fue establecida a partir del segundo tramo de S/ 30 mil millones.

<sup>7</sup> En el caso de las MYPE, para el segundo tramo de S/ 30 mil millones del Programa, se le considera como categoría "Normal" en caso de que no tenga calificación crediticia.



- Las garantías solo cubren a nuevos créditos, y no puedan ser empleados para pagar obligaciones financieras, ni prepagar obligaciones financieras vigentes antes de cancelar los créditos originados en el marco del programa.
- En adición, no son elegibles las empresas vinculadas a la ESF que brinda el crédito, ni empresas comprendidas en el ámbito de la Ley N° 30737.

### Resultados del Programa “REACTIVA PERÚ”

Así, de acuerdo con COFIDE<sup>8</sup>, el Programa ha beneficiado a más de 502 200 empresas de todos los sectores económicos a nivel nacional (de las cuales un 98% son micro y pequeñas empresas - MYPE), por un monto total de garantías de S/ 52 328 millones y tasas entre 1% y 4% anual, logrando no solo evitar una severa contracción del crédito en el país, sino una expansión del mismo en todos los segmentos empresariales, principalmente para la MYPE, con tasas entre 20 y 30% en términos anuales.

### Monto Colocado y Garantizado del programa Reactiva Perú al cierre del proceso de colocaciones (Millones de soles)

Tamaño	Rango de Ventas Anuales	Colocado	Garantizado	Empresas
Micro	Hasta 150 UIT	8,215.1	7,991.6	445,907
Pequeña	De 150 a 1,700 UIT	18,632.1	17,386.5	47,728
Mediana	De 1,700 a 2,300 UIT	2,837.7	2,559.3	2,023
Grande	De 2,300 UIT a más	28,359.6	24,390.4	6,542
<b>Total</b>		<b>58,044.5</b>	<b>52,327.9</b>	<b>502,200</b>

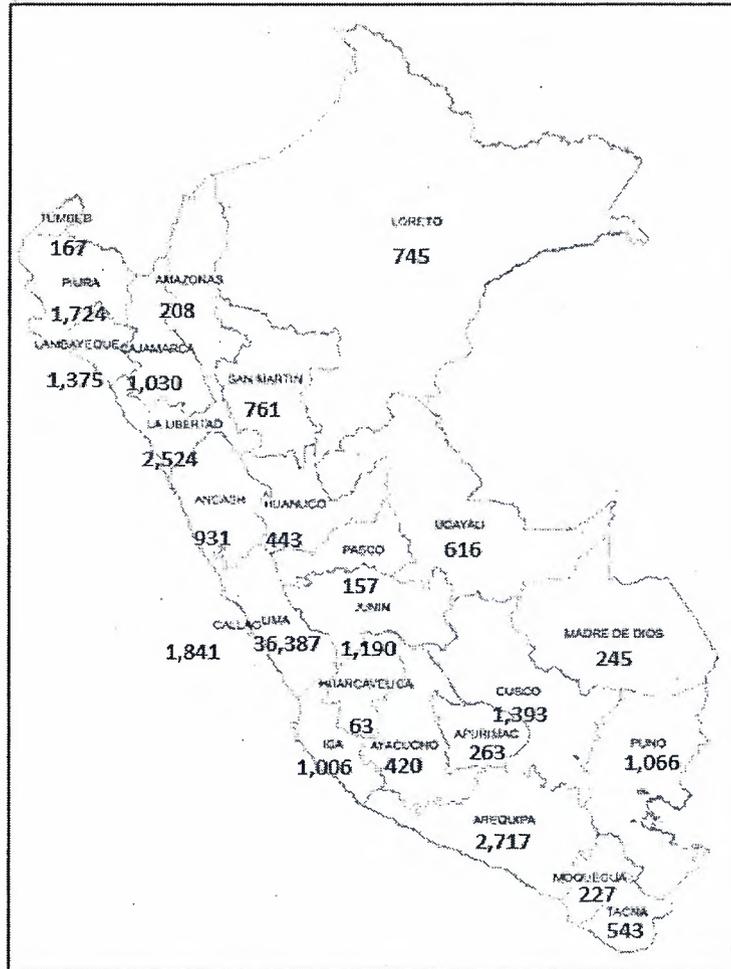
Fuente: COFIDE

Asimismo, se observa que el Programa permitió el otorgamiento de créditos con garantía del Gobierno Nacional a lo largo de todo el territorio. Siendo Lima con S/ 36 mil millones la región con mayor participación en el Programa, seguido de Arequipa con S/ 2,717 millones y La Libertad con S/ 2,524 millones; destacan también Piura, Cusco, Lambayeque, Junín, Puno y Cajamarca con más de mil millones en créditos otorgados para cada departamento en el marco del Programa.



<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1455, se encarga la administración del Programa a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE).

**Monto de créditos otorgados del Programa Reactiva Perú por región al cierre del proceso de colocaciones (Millones de soles)**



Fuente: COFIDE

En cuanto al saldo insoluto de los créditos vigentes, se observa que a febrero de 2022 el saldo insoluto de los créditos asciende S/ 39 158 millones con un monto garantizado por 35 695 millones para un total de 459 890 empresas beneficiadas.

**Saldo insoluto colocado y garantizado del programa Reactiva Perú a febrero de 2022**

(Millones de soles)

Tamaño	Rango de Ventas Anuales	Saldo insoluto	Garantizado	Empresas
Micro	Hasta 150 UIT	6,629.6	6,453.7	408,222
Pequeña	De 150 a 1,700 UIT	14,113.4	13,174.7	44,418
Mediana	De 1,700 a 2,300 UIT	2,038.9	1,839.0	1,828
Grande	De 2,300 UIT a más	16,376.1	14,227.6	5,422
<b>Total</b>		<b>39,158.0</b>	<b>35,695.1</b>	<b>459,890</b>

Fuente: COFIDE

**Sobre las Reprogramaciones en el Programa “REACTIVA PERÚ”**

Además, en vista de que la expansión de la COVID-19 durante el inicio del año 2021, así como la presencia de nuevas variantes tuvieron como consecuencia el incremento de fallecidos y un lento crecimiento económico, se incrementó la incertidumbre y el



riesgo de incumplimiento de pago de obligaciones. Estos factores afectaron la viabilidad de soluciones privadas para una reprogramación, más aún en sectores que definitivamente van a tener una recuperación más lenta de la inicialmente estimada.

En ese contexto, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2021 (DU 026) y modificatorias, se aprobó la reprogramación de los créditos garantizados en el marco del Programa "REACTIVA PERÚ", creado mediante Decreto Legislativo N° 1455. Así, se estableció un mecanismo de reprogramación de los créditos de reposición de capital de trabajo dirigido a empresas beneficiarias del Programa "REACTIVA PERÚ" para todos los créditos, con un énfasis en las empresas con préstamos más pequeños que no tuvieron mayor requisito que la evaluación de la ESF, mientras que aquellas empresas con créditos mayores a S/ 90 mil debieron acreditar una caída en su nivel de ventas.

Además, con el fin de dar un mayor tiempo para que se alcance una mayor cantidad de beneficiarios, mediante el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 091-2021 se amplió de manera excepcional hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de acogimiento para la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa REACTIVA PERÚ, así como la vigencia del DU 026. En tal sentido, la reprogramación de créditos en el marco del Programa "Reactiva Perú" esta principalmente enfocado en los créditos de los más pequeños, los cuales son otorgados principalmente a las MYPE de todos los sectores económicos. Adicionalmente, el plazo de acogimiento para la reprogramación de créditos en el marco de dicho programa ha concluido el 31 de diciembre de 2021.



### Resultados de las Reprogramaciones en el Programa "REACTIVA PERÚ"

De Igual modo a la culminación del plazo de acogimiento a las reprogramaciones en el marco del Programa REACTIVA PERÚ, se ha reprogramado créditos por un monto de S/ 17 341 y garantías por S/ 15 899 millones (de los S/ 19 500 millones autorizados) para un total de 139 045 empresas. Respecto al total de beneficiarios, se observa que el 98% de estos son MYPE, 1% son medianas empresas y 1% son grandes empresas.

### Saldo colocado y garantizado de las reprogramaciones de Reactiva Perú (Millones de soles)

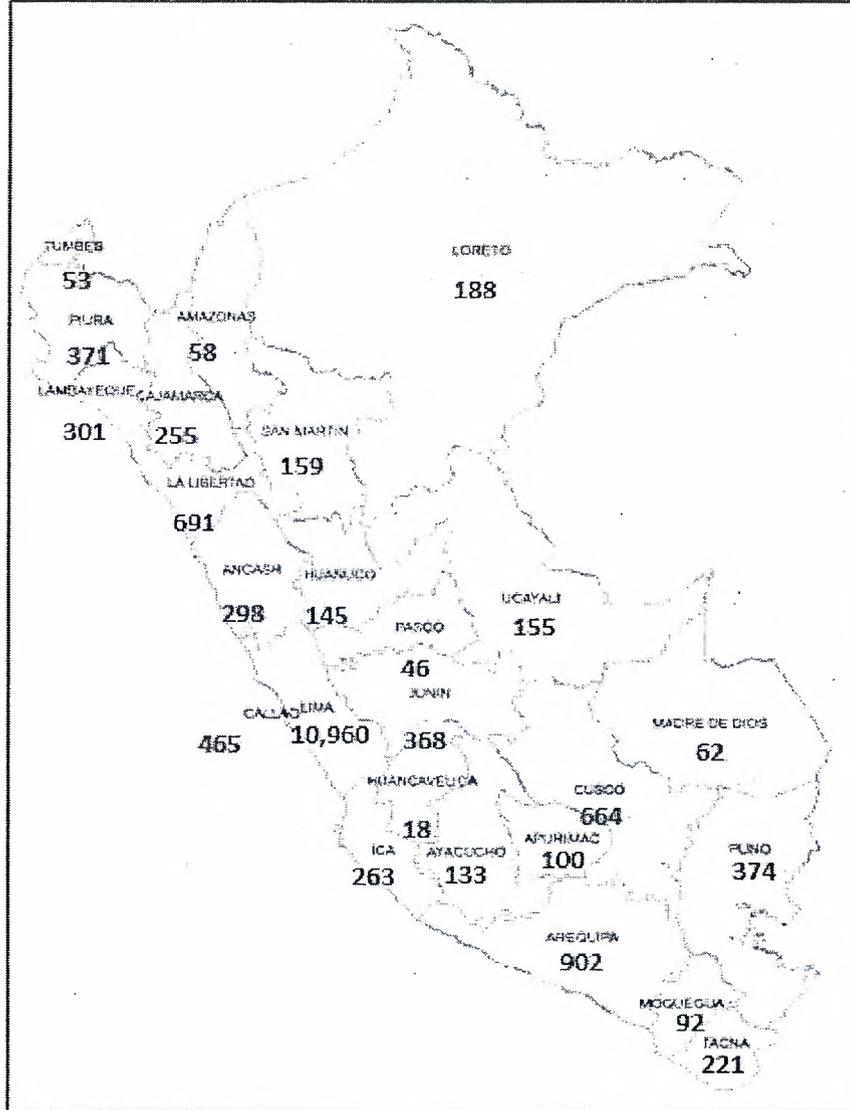
Tamaño de Empresa	Rango de Ventas Anuales	Saldo Colocado	Garantizado	Beneficiarios
Micro	Hasta 150 UIT	3,415	3,324	118,442
Pequeña	De 150 a 1,700 UIT	6,555	6,126	18,204
Mediana	De 1,700 a 2,300 UIT	930	839	692
Grande	De 2,300 UIT a más	6,441	5,610	1,707
TOTAL		17,341	15,899	139,045

Fuente: COFIDE

Además, se observa que las regiones más beneficiadas por las reprogramaciones fueron Lima con S/ 10 960 millones, seguida de Arequipa con S/ 902 y La Libertad con S/ 690 millones, asimismo destacan también Cusco (S/ 664 millones), Puno (S/ 374 millones), Piura (S/ 371 millones) y Junín (S/ 368 millones).



### Reprogramaciones en el Programa Reactiva Perú por regiones (S/ Millones)



Fuente: COFIDE

### Sobre la necesidad de implementar facilidades de pago

Los riesgos externos vinculados con las tensiones geopolíticas a nivel mundial vienen ocasionando el endurecimiento de las condiciones financieras, un mayor impacto en los precios de las materias primas, mayores presiones inflacionarias, y un fuerte deterioro de la actividad económica global y nacional. Asimismo, la ralentización en el proceso de inmunización de la población, los altos costos de energía y los conflictos sociales vienen afectando las condiciones de vida de los hogares, y a su vez, vienen generando riesgo en el ritmo de la recuperación de la economía para el presente año.

En este sentido, es pertinente mencionar que la recuperación del mercado laboral es aún débil, particularmente en Lima, donde destaca la mayor precarización al incrementarse el subempleo, siendo que, en marzo de 2022, la tasa de desempleo subió a 7,3% de la PEA y se mantiene 1,6 puntos porcentuales por encima de la tasa de diciembre de 2021 (5,7%). Asimismo, a nivel sectorial se observa que el sector turismo



muestra una lenta y débil recuperación, pues fue afectado fuertemente por las restricciones puestas a nivel global a causa de la pandemia del COVID-19, que se tradujo en una reducción de los arribos registradas de extranjeros del 50,4% en el año 2021 y 89,9% en el 2020, con relación al año 2019. Ello aunado a la reducción del turismo interno en cerca de un tercio menos de lo registrado en el año 2019, han impactado en los ingresos de las empresas de servicios turísticos. Por otro lado, existe una ralentización del crédito a empresas (65% del crédito total del sistema bancario), debido a que, en marzo 2022, este tipo de crédito creció 4,5%, menor a lo registrado en meses previos producto de un estancamiento de los créditos en todos los segmentos con excepción del corporativo, afectando así a las empresas de menor tamaño. Esto se da en un contexto donde las tasas de interés aumentaron de forma generalizada en todos los tipos de crédito, en línea con el aumento sostenido de la tasa de referencia del BCRP para controlar la inflación.

Lo antes mencionado evidencia el riesgo de disminución de ingresos de la población y la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero, por lo que, resulta necesario establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que promuevan el financiamiento para capital de trabajo de las empresas afectadas por este contexto, en particular a aquellas empresas vinculadas a actividades relacionadas al sector turismo, y especialmente a las MYPE que son las más vulnerables dentro del tejido empresarial, que de tener dificultad en su capacidad de pago para sus obligaciones con el sistema financiero podría llevar progresivamente al cierre de sus operaciones, proyectos y contratos. En ese sentido, considerando el contexto económico antes presentado, y el impacto que este pueda generar sobre la capacidad de generación de ingresos y el cumplimiento de obligaciones de las empresas en el marco del Programa REACTIVA PERÚ, se identifica un grupo de empresas, principalmente las de menor tamaño dentro de los beneficiarios del Programa, así como a las que se dedican a actividades relacionadas al sector turismo, que enfrentarían problemas para el pago de sus créditos.

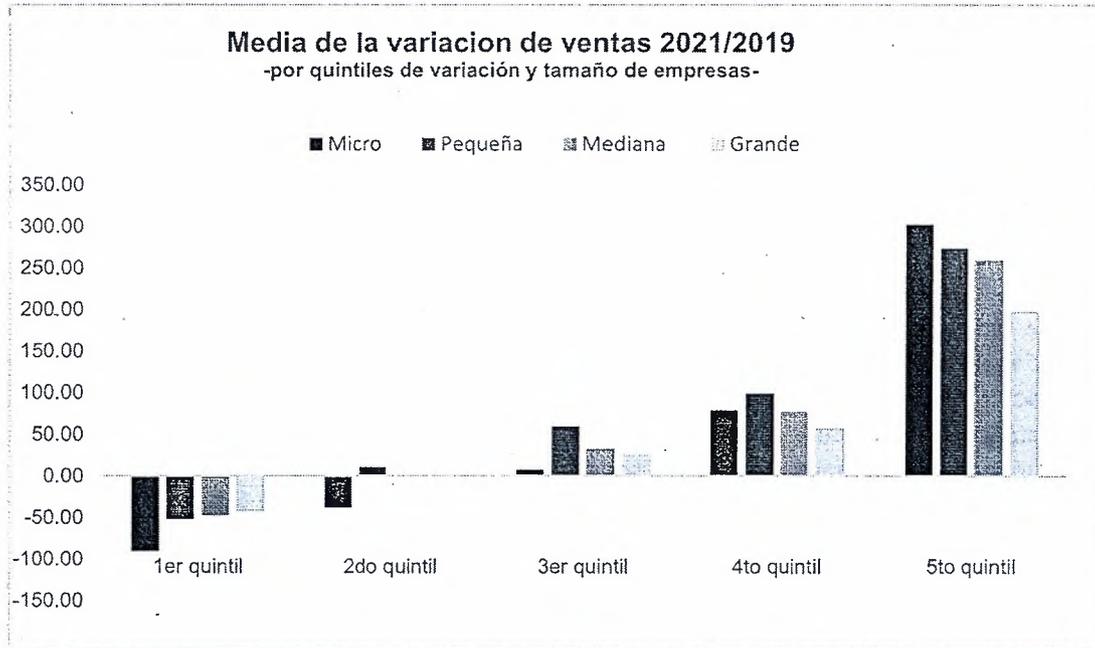
Cabe señalar que considerando la información de ventas de las empresas que han sido beneficiarios del Programa REACTIVA PERÚ, se ha identificado un grupo importante de empresas que aún no han podido recuperar los niveles de ventas observados previos a la pandemia. Así, se observa que de un total de empresas beneficiarias que tienen registro de ventas (177,197 empresas) hay 70,515 empresas que en 2021 aún no han superado los niveles de venta de pre-pandemia (2019).

Asimismo, se observa que este grupo de empresas que asciende a 177,197 está compuesto mayoritariamente por MYPE, representando el 93.3% de estas (Microempresas con 65.6% y pequeñas empresas con 27.7%). En menor medida se puede notar la participación de medianas (5.8%) y grandes empresas (0.9%). Esto recalca la importancia y el peso que tiene la MYPE dentro del programa REACTIVA PERÚ y su vulnerabilidad ante una caída en las ventas.

De esta manera, el análisis por quintiles de la variación de ventas muestra que la media de la variación de ventas es en promedio negativa en los primeros dos quintiles, lo cual representa que el 40% de las empresas muestra en promedio caídas en sus ventas y por ende menor capacidad de pago para sus obligaciones financieras. Adicionalmente, es necesario indicar que independientemente del tamaño de empresa, se observa una caída promedio de -57.8% en el primer quintil de variación de ventas, lo que acredita que existen empresas que no podrían cumplir con el pago de sus cuotas de los créditos otorgados en el marco del Programa Reactiva Perú.

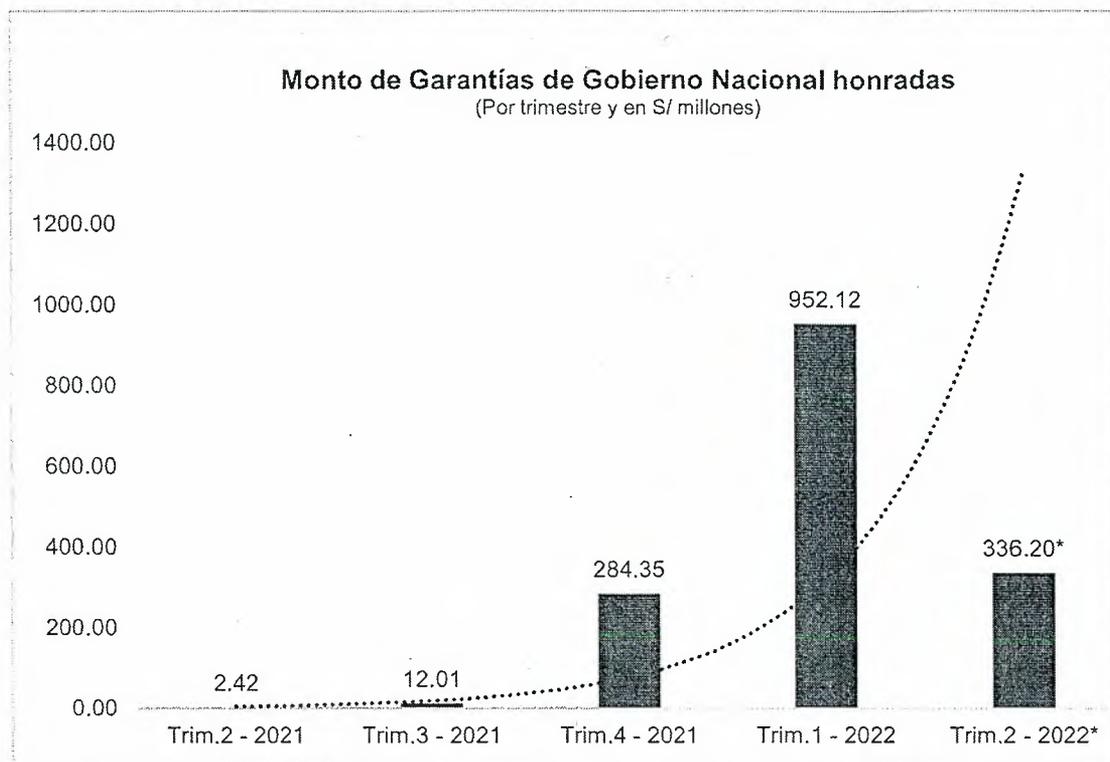


Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, el primer quintil evidencia que para todo tipo de empresa (micro, pequeña, mediana y gran empresa), las variaciones de ventas han sido negativas en todos los casos, siendo que las microempresas han sufrido la mayor caída en sus ventas en promedio (-90.32%) y que también alcanza incluso a las grandes empresas (-41.75%); donde se aprecia también variaciones negativas superiores al 40% para todas las empresas. Igual resultado encontramos en el segundo quintil de variación de ventas, donde la microempresa tiene una variación negativa (-37.9%) y los otros tipos de empresa registraron un crecimiento lento que no supera el 10.6%.



Fuente: COFIDE.  
Elaboración: MEF

Lo señalado anteriormente, viene generando una situación de incapacidad de pago en las empresas que han obtenido créditos bajo el Programa Reactiva Perú, que conforme a la normativa que lo regula, incide en el comportamiento de las honras de las garantías de Gobierno Nacional. Así, podemos ver que al 4 de mayo de 2022 el monto de garantías honradas asciende S/1,587.1 millones; observándose una tendencia positiva en cuanto a las garantías honradas a nivel trimestral, lo que indica que existiría un riesgo potencial de incremento de la mora, lo que conlleva a mayor carga para el Estado ante una imposibilidad de pago por parte de las empresas beneficiarias de REACTIVA PERÚ.



\*Información preliminar segundo trimestre de 2022 con datos al 04 de mayo de 2022  
Fuente: COFIDE.  
Elaboración: MEF



Sobre lo antes mencionado, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal ha señalado en el Informe N° 008-2022-EF/60.02 que ha recomendado evaluar el dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la expansión de la COVID-19 y que permitan continuar con la reactivación de la economía, especialmente orientadas a la recuperación del mercado laboral y de la inversión, de las expectativas económicas; además, de evitar un deterioro en la cadena de pagos de la economía en un contexto de elevados riesgos, mayores presiones inflacionarias y condiciones financieras menos favorables, en consistencia con las metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 y en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM).

De esta manera, con el objetivo que las empresas deudoras disminuyan el riesgo de incumplimiento de pagos de créditos a causa del contexto antes señalado resulta necesario implementar medidas que ofrezcan facilidades de pago, a través de reprogramaciones, enfocado en las microempresas del Programa. Además, considerando la generalización del riesgo antes descrito se ha considerado incluir a las empresas medianas, pequeñas y grandes que hayan experimentado caídas mayores a 30% en sus ventas en el año 2021 respecto al año 2019. Todo ello con el propósito de que las empresas beneficiarias del Programa cuenten con más herramientas que permitan su sostenibilidad durante el contexto de mayor riesgo antes descrito.

Este instrumento considera incluir a la totalidad de microempresas que han recibido créditos por hasta S/ 90 000 (asociadas al tramo de garantías de 98%), y a las pequeñas, medianas y grandes empresas que hayan experimentado una caída de ventas de 30% en el año 2021 con respecto al año 2019. Con relación al nivel de caída de ventas de 30% antes mencionado, este se formula considerando el impacto financiero que dicha





caída ocasionará en la sostenibilidad de las empresas, dada la actual coyuntura. Así, se asume una situación inicial representativa:

- Ingresos por ventas de S/ 1 000.
- Costos totales de S/ 900 basados en las participaciones de costos fijos y costos variables en ingresos observadas en las declaraciones juradas del impuesto a la renta, y que consideran:
  - Costos fijos de S/ 217, equivalentes al 21,7% de los ingresos e incluye gastos de administración, gastos financieros y gastos diversos
  - Costos variables de S/ 683, equivalentes al 68,3% de los ingresos
- Con ello se tendría una utilidad del 10% de los ingresos<sup>9</sup>.

Con estos supuestos se encuentra que:

- Cuando los ingresos de una empresa promedio disminuyen con relación al año anterior, las utilidades de esta disminuyen en una mayor proporción. Por ejemplo, cuando los ingresos disminuyen en un 10%, la utilidad disminuye en un 32%.
- Caídas de los ingresos de 30% conllevan a que las empresas promedio empiecen a generar pérdidas.



En consecuencia, se estima que caídas de los ingresos por ventas mayores a 30% requieren de medidas que atenúen dicho impacto negativo. Sin embargo, tomando en cuenta la heterogeneidad del tejido empresarial en el Perú, no todas las empresas están en capacidad de tener la fortaleza suficiente para hacer frente a dicho nivel de caída de ventas. De esta manera, se estima conveniente que las medidas de apoyo se apliquen para caídas de ventas a partir de 30% para las empresas con créditos por encima de los S/ 90 000, mientras que para aquellas empresas con créditos por debajo de este monto (microempresas) no se requerirá demostrar una caída de ventas. Ello con el fin de priorizar y focalizar al segmento de las empresas más vulnerables compuesto por las microempresas.

En ese sentido, de acuerdo con la última información disponible del Programa de "REACTIVA PERÚ", se han filtrado los grupos mencionados previamente y determinado los montos garantizados necesarios para poder ayudar a estas empresas con la reprogramación de sus créditos en el marco del Programa. Así, los resultados de la identificación de la población objetivo se presentan en el siguiente cuadro:

Rango de préstamo	Criterio	Cobertura del Saldo Insoluto (S/ millones)
Hasta S/ 90,000	Sin Restricciones	5,436
Desde S/90,001 hasta S/ 10,000,000	Caída de 30% en ventas	4,650
<b>Total</b>		<b>10,087</b>

Fuente: COFIDE  
 Elaboración: MEF

En tal sentido, se observa que una reprogramación por un monto de S/ 10 000 millones en garantías del Programa "REACTIVA PERÚ", beneficiaría a casi el 100% de empresas más afectadas por los efectos negativos producto de la crisis internacional y la lenta recuperación del empleo, así como de las expectativas de inversión.



<sup>9</sup> No obstante, esto podría variar y ser diferenciado, dependiendo del sector y tamaño.



## **Sobre la necesidad de continuar los procesos de promoción de la inversión privada**

La situación y perspectivas de la economía analizadas en las secciones anteriores, hacen necesario tomar medidas en materia económica y financiera para reactivar las inversiones, lo que repercutirá también favorablemente en la generación de empleo y en las expectativas económicas. En este sentido, la inflación internacional, el encarecimiento de los costos de financiamiento y la menor disponibilidad de insumos y suministros para la construcción, han afectado la programación de las adjudicaciones de las asociaciones público - privadas y proyectos en activos.

Si bien se ha experimentado una recuperación de la economía luego de una reducción de los efectos de la pandemia, esto ha venido acompañado de un incremento de la inflación a nivel mundial en los años 2021 y 2022. Esto, debido principalmente a que la capacidad de la oferta no ha reaccionado al mismo ritmo que la demanda y que las restricciones a las cadenas logísticas han continuado. Este fenómeno no fue predicho por las instituciones encargadas de las políticas fiscal y monetaria, las cuales han tenido que irse ajustando a la nueva situación. Todo ello se ha visto agravado por el conflicto entre Ucrania y Rusia, que generó una menor disponibilidad de insumos y suministros para la construcción debido a la guerra de Rusia con Ucrania y a los recientes cierres de Hong Kong y China (Shanghái), lo que ha afectado la capacidad de prever la disponibilidad de estos insumos, así como la predictibilidad de los costos a incurrirse en los proyectos.



Así, los procesos de promoción de inversión privada se han visto afectados de manera transversal por el incremento de los precios de los insumos, suministros y costos asociados a la construcción y operación de los proyectos de infraestructura. Se ha apreciado en particular incrementos en insumos como el cobre, zinc, níquel, aluminio, PVC (policloruro de vinilo), cromo, petróleo y otros insumos usados intensivamente en proyectos de energía, transporte, saneamiento y en general en la etapa de construcción, incluyendo los costos de transporte marítimo, equipamiento y mano de obra. A su vez, se han incrementado los costos de financiamiento debido al incremento de las tasas de referencia en Estados Unidos y en el Perú como medidas para combatir las presiones inflacionarias, así como en las rebajas en las clasificaciones de riesgo.

Este contexto, impredecible a mediados del año 2021, ha hecho necesario que se deba actualizar y reevaluar los costos de los proyectos y suspender temporalmente algunos procesos. Ello ha llevado a postergar 8 de las 10 adjudicaciones programadas para el año 2022, y por lo tanto que no se cuenten con ingresos que hubiera tenido PROINVERSIÓN para financiar los gastos incurridos en personal y asesores especializados, los cuales son obtenidos una vez firmados los contratos con los concesionarios.

El no contar con los ingresos requeridos para solventar los gastos de promoción de la cartera de proyectos pone en riesgo la continuidad de los procesos de promoción y la consiguiente postergación de las inversiones en importantes proyectos de infraestructura, muchos de los cuales están dentro del Plan de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), y que por tanto resultan estratégicos.



### Cartera de Proyectos de PROINVERSIÓN

Proyecto	Sector	Monto	Beneficiarios	Unidad
COAR Centro	MINEDU	58.00	900	estudiantes
Bandas de espectro	MTC	289.00	1,561	localidades rurales
Longitudinal de la Sierra Tramo 4	MTC	929.00	1,600,000	habitantes
Ferrocarril Huancayo-Huancavelica	MTC	263.00	1,000,000	habitantes
ESSALUD Piura	ESSALUD	144.00	1,116,559	habitantes
ESSALUD Chimbote	ESSALUD	109.00	531,966	habitantes
Obras de Cabecera	MVCS	480.00	1,500,000	habitantes
PTAR Maldonado	MVCS	58.97	197,000	habitantes
Parque Industrial de Ancón	PRODUCE	762.00	400,000	habitantes
LT Piura Nueva Frontera	MINEM	177.00	1,147,000	habitantes
Reque Nueva Carhuaquero	MINEM	30.00	1,100,000	habitantes
SE Tumbes	MINEM	7.70	246,000	habitantes
PROYECTO ENLACE 220 KV ICA – POROMA, Ampliaciones y Subestaciones asociadas - Grupo 3 (1/2)	MINEM	129.78	151,261	habitantes
Proyecto Enlace 220 KV Cálclic-Jaén Norte (2 Circuitos), Ampliaciones y subestaciones asociadas - Grupo 3 (2/2)	MINEM			
Enlace 500 kV Huánuco-Tocache-Celendín-Trujillo Ampliaciones y Subestaciones asociadas - Grupo 1 (1/2)	MINEM	787.60	1,600,000	habitantes
Enlace 500 kV Celendín-Piura Ampliaciones y Subestaciones asociadas - Grupo 1 (2/2)	MINEM		1,900,000	habitantes
PTAR Huancayo	MVCS	172.00	526,000	habitantes
PTAR Chíncha	MVCS	69.90	345,000	habitantes
Anillo Vial Periférico	MTC	2,380.34	4,674,418	habitantes
TP Marcona	MTC	520.00	1,500	trabajadores
CER Lima Metropolitana	MINEDU	227.00	21,785	estudiantes
CER VMT	MINEDU	63.40	9,406	estudiantes
CER Comas y SMP	MINEDU	99.00	13,476	estudiantes
CER Ate y SJL	MINEDU	158.00	26,420	estudiantes
GIRSE	MINSA	24.39		
Cerro San Cristóbal	MINCETUR	15.30	9,000,000	habitantes
Choquequirao	MINCETUR	190.24	9,000	habitantes
Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas - Grupo 2 (1/5)	MINEM	127.58	1,200,000	habitantes
ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas - Grupo 2 (2/5)	MINEM		970,000	habitantes
ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas - Grupo 2 (3/5)	MINEM		1,100,000	habitantes
ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas - Grupo 2 (4/5)	MINEM		1,100,000	habitantes
Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV - Grupo 2 (5/5)	MINEM		970,000	habitantes
IPC Cusco	MINEDU	42.89	5,506	estudiantes
PTAR Cajamarca	MVCS	55.60	352,000	habitantes
PTAR Cusco	MVCS	44.30	375,000	habitantes
PTAR Trujillo	MVCS	121.80	852,000	habitantes
PTAR Cañete	MVCS	32.50	133,000	habitantes
PTAR Tarapoto	MVCS	101.00	276,000	habitantes
Saneamiento Rural Loreto	MVCS	26.19	73,053	habitantes
Desaladora Ilo	MVCS	22.77	98,065	habitantes
Desaladora Lambayeque	MVCS	47.70	91,021	habitantes
Hospital Hipólito Unánue	MINSA	250.20	226,430	habitantes
Nuevo Hospital Militar	MINDEF	115.50	219,929	habitantes
Hospital Villa El Salvador	MINSA	12.00	700,000	habitantes
<b>Total</b>		<b>9,144.65</b>		

Nota: No se incluye el monto de inversión de SITGAS por estar en etapa de estudios.

Fuente: Monitor de proyectos - PROINVERSIÓN

La solución de la situación descrita permitirá seguir avanzando con la estructuración y adjudicación de la cartera de proyectos, que permitirá viabilizar inversiones en los próximos años superiores a los US\$ 9 100 millones en 45 proyectos.



El avance de estos procesos permitirá sostener el ritmo de inversión privada y contribuirá al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país; así como a la mejora de las expectativas y clima de negocios. Si se considera, que de acuerdo al Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), inversiones del 0.1% del PBI se asocian con la generación de 12,000 a 13,000 puestos de trabajo; mando en consideración que el PBI del Perú es de alrededor de US\$ 200 mil millones, solo los compromisos de inversión de los 20 proyectos maduros a cargo de PROINVERSIÓN generarían aproximadamente 480 000 puestos de trabajo durante el período de construcción. A ello se sumarían luego unos 72 mil empleos cuando se concreten los 25 proyectos actualmente en etapa de maduración.

### Sobre los requerimientos de gastos de PROINVERSIÓN para los procesos de promoción de inversión privada

En el Flujo de Caja, se puede dar cuenta de los requerimientos de gastos para la continuidad de los procesos de promoción de inversión privada, lo que coadyuvará a la reactivación económica, la generación de empleo y la recuperación de la confianza de los inversionistas.



### Flujo de Caja

(En Soles)

DETALLE	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
<b>CASOS</b>									
SALDOS AL 30-04-2022	1,757,895								1,757,895
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,757,895								1,757,895
RECAUDACIÓN	0	0	80,000	80,000	80,000	80,000	7,048,000	4,216,000	11,584,000
PROYECTOS (DPP - DEP)	0	0	0	0	0	0	6,968,000	4,136,000	11,104,000
OTROS (OA)	0	0	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	480,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,757,895</b>	<b>0</b>	<b>80,000</b>	<b>80,000</b>	<b>80,000</b>	<b>80,000</b>	<b>7,048,000</b>	<b>4,216,000</b>	<b>13,341,895</b>
<b>GASTOS</b>									
G1 PERSONAL (Planilla 728)	2,600,426	2,005,278	3,874,538	2,005,278	2,005,278	2,005,278	3,241,176	3,844,318	21,481,568
G3 BIENES Y SERVICIOS	6,708,272	4,027,450	9,260,658	10,848,865	3,955,648	2,960,930	6,873,965	4,163,296	48,778,973
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS	672,116	693,310	730,096	705,496	712,883	712,883	712,883	737,483	5,677,149
PRACTICANTES	2,230	5,225	23,125	23,638	25,105	29,013	25,438	23,638	157,410
CONSULTORIAS	2,286,851	1,999,892	8,999,399	8,824,470	1,671,714	827,911	4,761,602	2,168,191	29,520,030
GASTOS OPERATIVOS	2,788,218	557,731	560,464	565,903	540,528	661,898	541,515	647,924	6,864,181
Servicios Básicos, Comunicaciones y Publicidad	531,844	93,952	97,785	97,785	97,785	97,785	97,785	97,794	1,212,519
Servicio de Limpieza, Seguridad y Vigilancia	73,950	24,650	24,650	24,650	24,650	24,650	24,650	24,650	246,500
Mantenimiento y Reparaciones	13,700	2,900	400	400	400	400	400	400	19,000
Aquileres	2,117,192	417,280	417,280	417,280	417,280	423,680	417,280	519,600	5,146,950
Servicios Administrativos, Financieros y de Seguros	51,531	18,949	20,349	25,788	413	115,383	1,400	5,400	239,212
Vajes	20,580	6,040	17,254	19,294	17,254	7,080	4,960	6,040	98,502
Bienes	47,675	69,894	84,872	202,173	4,000	926	0	6,926	416,464
VARIOS	910,603	695,357	845,347	507,882	984,164	711,220	827,568	563,095	6,045,237
G4 DONAC Y TRANSFERENCIAS	76,425	0	0	0	0	0	0	0	76,425
WAPA OCDE	76,425								76,425
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9,285,123</b>	<b>6,032,727</b>	<b>13,135,096</b>	<b>12,854,132</b>	<b>5,960,925</b>	<b>4,656,206</b>	<b>16,115,141</b>	<b>7,997,614</b>	<b>70,336,966</b>
<b>SALDOS</b>	<b>-7,627,228</b>	<b>-13,559,956</b>	<b>-26,515,051</b>	<b>-39,389,183</b>	<b>-45,270,108</b>	<b>-50,146,316</b>	<b>-53,213,457</b>	<b>-56,995,071</b>	<b>-56,995,071</b>

Fuente Ingresos de Proyectos: Subdirección de Ejecución Corporativa de la Inversión (memorandum N° 09-2022/DPP/SECI).  
Proyección de Gastos: Planilla, CAS, Practicantes, se tomó la información de la Oficina de Administración, Consultoras; Información de la DPP y DEP y Otros Gastos se consideró el Cuadro de Necesidades para PQI 2022.  
Los Gastos Varios incluyen a los Locadores de Servicios.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto – PROINVERSIÓN.

Por el lado de los egresos se aprecia que uno de los rubros de mayor importancia es el de las consultorías, que responden a la razón de ser de la entidad. Los gastos por servicios de consultorías proyectados constituyen compromisos de pago ineludibles y de no cumplirse, generarían la paralización o retrasarían significativamente los procesos de promoción, con lo cual no se generarían los efectos en crecimiento de inversión privada y los beneficios sociales de las inversiones, que afectarían el crecimiento económico y el crecimiento de la inversión pública y privada; asimismo, el no pago de los gastos de personal generarían contingencias laborales para el Estado.



Cabe señalar que los pagos relacionados con los servicios de consultoría de proyectos se realizan una vez aprobados los informes o entregables en las fechas señaladas en los respectivos contratos, conforme los avances en los hitos de los procesos de promoción.

Por lo indicado, se requiere la aprobación de una medida mediante la cual se transfieran partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de atender obligaciones relacionadas a remuneraciones, contratos administrativos de servicios, consultorías de proyectos de Asociaciones Público Privadas y de proyectos en Activos y otros gastos operativos por S/ 56.9 millones.

Es importante precisar que el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad relacionados con los servicios de consultoría son imprescindibles, puesto que constituyen hitos importantes dentro de las actividades de promoción de la inversión privada de los distintos proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, los cuales no pueden ser paralizados y que de concluirse exitosamente generarían un compromiso de inversión superior a los US\$ 9 100 millones en 45 proyectos lo cual contribuiría al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas de infraestructura en Saneamiento, Educación, Telecomunicaciones, Transporte, Electricidad y Salud; a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país.

Dentro de las obligaciones próximas contraídas por la Entidad y que requieren financiamiento, se encuentran los pagos por servicios de consultoría de los procesos de promoción de la inversión privada, correspondientes principalmente a los siguientes proyectos:

### Servicios de consultoría

PROYECTO	SECTOR	S/
Obras de Cabecera	Saneamiento	8,644,913
CER LM	Educación	8,204,443
CER ATE SJL		
CER COMAS SMP		
CER VMT		
Proyectos de Transmisión Eléctrica	Energía	2,190,375
Parque Industrial Ancón	Producción	1,969,507
Anillo Vial Periférico	Transportes y Comunicaciones	1,673,712
Gestión Integral de residuos sólidos en los establecimientos de salud en Lima Metropolitana	Salud	1,141,020
IPC Nuevo Hospital Militar Central	Salud	912,872
Línea de Transmisión 500 kV Piura Nueva Frontera	Energía	873,040
IPA Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona	Transportes y Comunicaciones	746,507
Enlace 220 kV SE Reque-SE Nueva Carhuaqueiro y SE Nueva Tumbes 220/60 kV- LT Nueva Tumbes Tumbes	Energía	712,940
PTAR Huancayo	Saneamiento	546,261
Enlace 220 kV Ica – Poroma, ampliaciones y subestaciones asociadas e ITC Enlace 220 kV Cádiz – Jaén Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas	Energía	351,961
Proyectos "Enlace 500 kV Huánuco-Tocache-Celendín-Trujillo Ampliaciones y Subestaciones Asociadas" y "Enlace 500 kV Celendín-Piura Nueva Ampliaciones y Subestaciones Asociadas"	Energía	150,800
IPA San Cristóbal	Turismo	150,269
1) Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas 2) ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas 3) ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/ Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas 4) ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas. 5) Subestación Piura Este de 220/60/22.9 Kv	Energía	55,310
<b>TOTAL</b>		<b>28,323,950</b>

Fuente: Dirección de Portafolio de Proyectos y Dirección Especial de Proyectos.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Cabe comentar que los pagos relacionados con los servicios de consultoría de proyectos se realizan una vez aprobados los informes o entregables en las fechas señaladas en los respectivos contratos, conforme los avances en los hitos de los procesos de promoción.

A los gastos en consultoría del cuadro que antecede debe agregarse otros servicios de la misma naturaleza por un monto de S/ 1,096,080 que forman parte de la programación del Plan Anual de Contrataciones y que comprenden servicios de asesoría y defensa legal, así como otros que permitirán dar soporte básico a los órganos de línea de la entidad. Así el total requerido para gastos en consultoría asciende a S/ 29 520 030.

Por el lado de los gastos operativos también se justifica un Decreto de Urgencia en la medida que, al mes de mayo, existen obligaciones pendientes de pago ascendentes a S/ 2 049 957, dentro de las cuales destacan por su relevancia para la continuidad operativa de la entidad las siguientes:

### Obligaciones pendientes de pago al mes de mayo 2022

Descripción	Obligación pendiente de pago S/	Contrato
Servicio de alquiler de inmueble para Proinversión	1,754,203	CONTRATO N° 027-2019-LCE-PROINVERSION
Servicio de Central Telefónica y Telefonía Fija en la nube para Proinversión	66,123	CONTRATO N° 022-2021-LCE-PROINVERSION
Servicio de acceso a internet para Proinversión	78,750	CONTRATO N° 042-2021-LCE-PROINVERSION
Servicio de Pólizas de Seguros	47,764	CONTRATO N° 037-2021-LCE-PROINVERSION
Servicio de Limpieza Institucional	47,400	CONTRATO N° 001-2021-LCE-PROINVERSION
Servicio de Telefonía Móvil	24,526	CONTRATO N° 007-2021-LCE-PROINVERSION

Fuente: Oficina de Administración

Adicional a lo anterior, al mes de mayo se estarían venciendo pagos por el importe de S/ 1 153 452, lo que comprende principal y esencialmente los mismos conceptos de gasto antes señalados, siendo los más relevantes importes por pagar en el presente mes los siguientes:

### Obligaciones por vencer al mes de mayo 2022

Descripción	Obligación pendiente de pago S/	Contrato
Servicio de alquiler de inmueble para Proinversión	438,551	CONTRATO N° 027-2019-LCE-PROINVERSION
Servicio de suscripción en la nube Office 365 para Proinversión	251,071	CONTRATO N° 014-2020-LCE-PROINVERSION

Fuente: Oficina de Administración

De lo antes expuesto se verifica que, al mes de mayo de 2022, se estarían venciendo pagos relacionados a la continuidad operativa de la entidad por el importe de S/ 3 203





409, los que derivan de contratos suscritos para atender principalmente sus necesidades básicas e ineludibles, siendo que el incumplimiento de dichas obligaciones contractuales por parte de la Entidad podría generar potenciales contingencias legales, operativas y afectar la reputación de la Entidad ante terceros, sus propios colaboradores y el público en general.

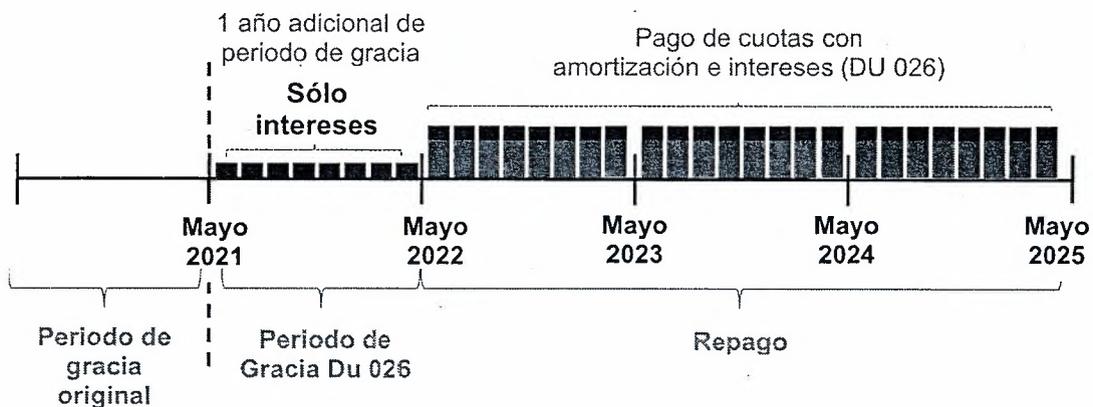
Finalmente, como parte de los gastos operativos de ineludible atención se encuentran los gastos en planillas que, en el período de mayo a diciembre ascienden a S/ 21 481 568. Al respecto es importante mencionar que, en la actualidad la entidad no cuenta con disponibilidad de recursos en la fuente Recursos Directamente Recaudados y en el período enero – abril solamente algunas plazas (18) fueron pagadas con cargo a esta fuente. El resto de la planilla, en el mismo periodo de tiempo, se ha financiado con los Recursos Ordinarios inicialmente asignados a la entidad y mediante las modificaciones presupuestales efectuadas en el primer trimestre el año. Asimismo, en cuanto a la proyección de ejecución de mayo a diciembre 2022 para financiar al personal CAS de la entidad, se requiere un monto de S/ 5 677 149,00.



### III. PROPUESTA NORMATIVA

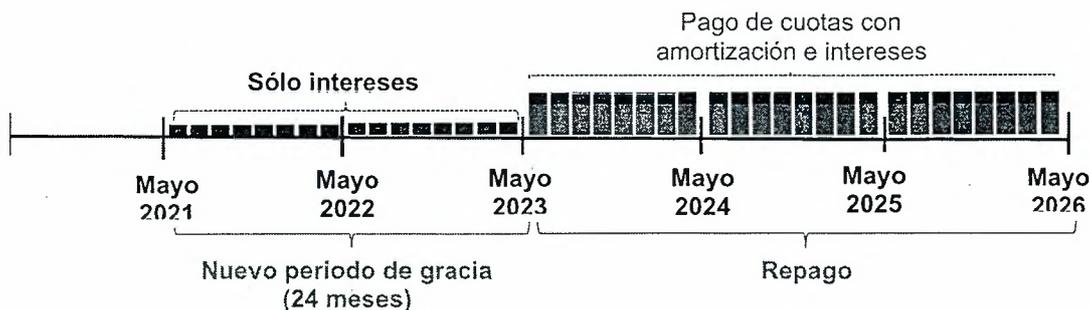
Tomando en consideración el contexto anteriormente descrito, se propone establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, para que las empresas del sistema financiero con sus recursos propios puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, así como para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos, a fin de coadyuvar a la recuperación de la inversión pública y privada.

En cuanto a las medidas relacionadas con la reprogramación de créditos del Programa “Reactiva Perú”, el siguiente gráfico muestra la propuesta de la primera reprogramación en el marco de citado programa:

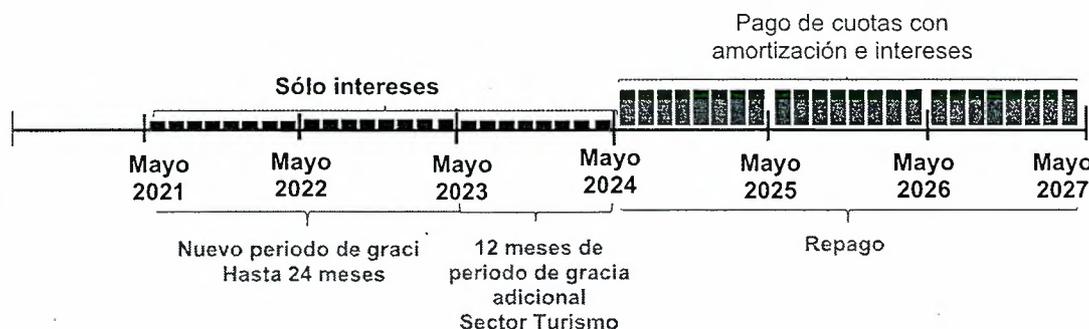




El siguiente gráfico muestra la propuesta para la segunda reprogramación en el marco del programa REACTIVA PERÚ:



Por su parte, el siguiente esquema describe las reprogramaciones de las empresas ligadas al sector turismo en el marco del programa REACTIVA PERÚ:



El presente Decreto de Urgencia tiene como objetivo establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, para que las empresas del sistema financiero con sus recursos propios puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.

De esta manera, se propone lo siguiente:

**Beneficiarios:** Empresas beneficiarias del Programa “REACTIVA PERÚ” que tengan o no, reprogramaciones de sus créditos, que tendrá mayor efecto en las empresas con préstamos más pequeños<sup>10</sup> (debido a que más del 90% de los beneficiarios son MYPE), afectadas por la disminución de sus ingresos, entre los cuales se encuentran las empresas del sector turismo.

**Requisitos de acceso:** Las reprogramaciones dependerán de la evaluación financiera que realice la ESF otorgante del crédito. Para ser sujeta de dicha evaluación las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Contar con créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”.



<sup>10</sup> Las reprogramaciones buscarían beneficiar la totalidad de empresas con préstamos hasta S/ 90 000, que se encuentran asociadas principalmente a una cobertura de 98%. Asimismo, las empresas con préstamos desde S/ 90 001 hasta S/ 10 000 000 (asociados a una cobertura de 95%, 90% y 80%) que demuestren una caída de ventas igual o superior al 30% en el año 2021, respecto el año 2019, de acuerdo a los requisitos de acceso establecidos en el presente Decreto de Urgencia.



- (ii) Para el caso de las empresas que cuenten con créditos "REACTIVA PERÚ" desde S/ 90 001,00 (noventa mil y un y 00/100 soles) hasta S/ 10 000 0000 (diez millones y 00/100 soles) se deberá demostrar, en la evaluación de la empresa beneficiaria que realice la ESF, una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 30% en el año 2021, respecto al año 2019.

De igual forma, la norma contempla que mediante Reglamento Operativo se pueden establecer otros requisitos de acceso y criterios de exclusión para las reprogramaciones.

**Límite de reprogramaciones:** Reprogramaciones hasta por la suma de S/ 10 000 000 000.00 (diez mil millones y 00/100 soles), con el objeto de brindar facilidades de pago a los beneficiarios del Programa "REACTIVA PERÚ", de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto de Urgencia. La Garantía del Gobierno Nacional en el esquema de reprogramaciones es por el mismo porcentaje de cobertura que lo pactado en las condiciones iniciales.

**Plazo de acogimiento y periodo de gracia:**

**Plazo máximo de acogimiento:** 31 de diciembre de 2022.

**Nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones:**

Se contempla una modificación del período de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta veinticuatro (24) meses, tiempo adicional al periodo de gracia original establecido en el Decreto Legislativo N° 1455. En el caso del sector turismo, se puede establecer un periodo de gracia de hasta doce (12) meses adicionales al antes señalado, sujeto a la evaluación de la ESF. En el nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

Se precisa que la garantía original del Gobierno Nacional de créditos que hayan sido materia de operaciones con el BCRP conforme al Decreto Legislativo N° 1455 se mantiene vigente. Por lo que la ESF que solicite acogerse a la presente medida, debe cancelar el capital e intereses de las mismas y realizar la reprogramación con recursos propios de la ESF.

Lo mencionado en el párrafo anterior, tiene como objetivo evitar generar un vacío de cobertura de la garantía del Gobierno Nacional vinculada a operaciones de reporte con el BCRP, por cuestiones operativas.

**Tasa de interés:** Considerando que las reprogramaciones se van a realizar con recursos de las ESF, la tasa de interés de los créditos reprogramados no puede ser superior a la TCEA máxima obtenida en las subastas de los Programas dictados por el Gobierno durante la pandemia, cuyo valor máximo es determinado en el Reglamento Operativo. El límite se fija en atención a la naturaleza de las operaciones involucradas donde los créditos cuentan con Garantía del Gobierno Nacional y que mitigan el riesgo de crédito para las ESF.

**Administración:** Encárguese a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE la administración de las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú", en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo. Para tales efectos facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer una comisión por las reprogramaciones que se otorguen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.





**Reportes y transparencia:** Las ESF remiten a COFIDE un reporte semanal de los créditos reprogramados. Asimismo, COFIDE remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas los reportes consolidados de los créditos reprogramados por las ESF, para su publicación en su sede digital ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

Asimismo, se contempla una Única Disposición Complementaria Final referida a la adecuación del Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú en los términos siguientes:

**Adecuación del Reglamento operativo:** El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, adecúa el Reglamento Operativo del Programa "Reactiva Perú" a lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, incluyendo los criterios para definir la comisión por las reprogramaciones y el plazo de las mismas; así como otros aspectos operativos que resulten necesarios para su implementación. El referido plazo de las reprogramaciones se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Programa "Reactiva Perú" indicado en el Reglamento Operativo.



Asimismo, el presente Decreto de Urgencia plantea en materia de medidas económicas y financieras para reactivar las inversiones, garantizando la continuidad de los procesos de promoción de inversión privada, que involucran inversiones por más de 9 100 millones de dólares:

**Con respecto a la medida relacionada con el financiamiento de los procesos de promoción de inversión privada,** se debe indicar que, con la finalidad de financiar los gastos para los procesos de promoción de inversión privada y la continuidad de su operatividad institucional que se hayan visto afectados por una menor captación u obtención de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, es necesario que se autorice excepcionalmente una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de S/ 56 995 071,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES).

#### IV. ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD:

##### Requisitos formales

- **Requisito a):** El Decreto de Urgencia debe contar con la rúbrica del Presidente de la República, el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Economía y Finanzas, y el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República.

Al respecto, se observa que el presente Decreto de Urgencia prevé el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 123 de la Constitución, así como la del Ministro de Economía y Finanzas, siendo que luego continuará con su tramitación. Por tal motivo, se considera cumplido el requisito.

- **Requisito b):** El Decreto de Urgencia debe contener una fundamentación.

Sobre el particular, se observa que el presente Decreto de Urgencia se





encuentra fundamentado a través de los informes técnicos emitidos, además de estar acompañado de una exposición de motivos, por lo que se tiene por cumplido este requisito.

### **Requisitos sustanciales**

- **Requisito c):** Este requisito exige que la norma propuesta regule **materia económica y financiera**.

En este ámbito, el proyecto de Decreto de Urgencia cumple con esta condición, toda vez que contiene medidas económicas y financieras, en atención a la reprogramación de créditos del Programa "REACTIVA PERÚ".

Asimismo, en relación con la disposición relacionada a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), ésta también cumple el requisito de contener medidas económicas y financieras, toda vez que le permitirá disponer de recursos financieros para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos.

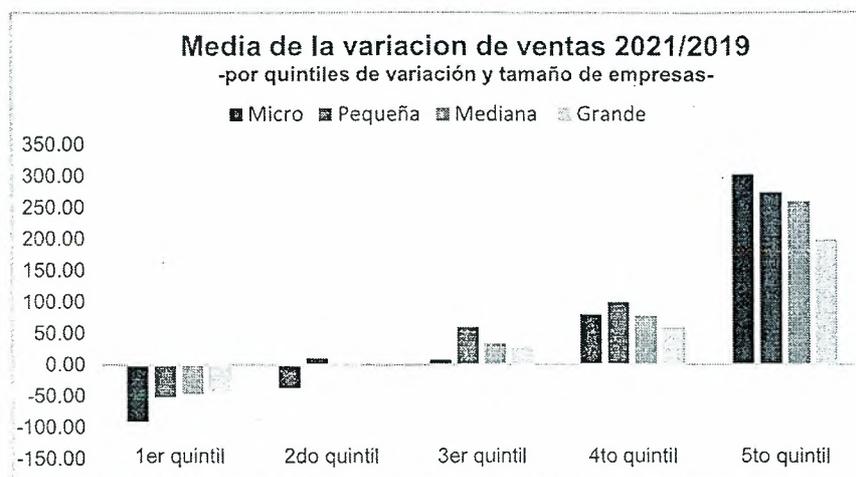
Al respecto, es preciso señalar que los impactos de la medida se darían en materia económica pues generan un efecto positivo en la recuperación de la inversión, y consecuentemente en el empleo en general; además de generar beneficios sociales gracias a los nuevos servicios públicos e infraestructura a desarrollar. Además, es importante subrayar que esto repercutirá favorablemente en el clima de negocios, al ser una señal positiva sobre el compromiso del gobierno con las inversiones en el país.

- **Requisito d):** sobre la **excepcionalidad e imprevisibilidad**.

En cuanto al cumplimiento de esta condición debe indicarse que la situación excepcional que da origen a la propuesta normativa, responde al hecho que de las 177,197 empresas que registran información de ventas y que han accedido a créditos con garantía del Gobierno Nacional a través del Programa REACTIVA PERÚ y donde el 93% de estas son MYPE, 70,515 empresas en el 2021 aún no han superado los niveles de venta de pre-pandemia (2019) y que evidencia una vulnerabilidad derivada de los efectos económicos del COVID-19; así como a riesgos externos vinculados a las tensiones geopolíticas a nivel mundial que vienen ocasionando el endurecimiento de las condiciones financieras.

Conforme al análisis por quintiles de la variación de ventas de las empresas antes señaladas, se acredita que un 40% de estas y que comprende micro, pequeña, mediana y gran empresa, muestra en promedio caídas en sus ventas y por ende una clara debilidad empresarial para el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de los créditos obtenidos en el marco del Programa REACTIVA PERÚ, como se aprecia en el siguiente gráfico:





Fuente: COFIDE.  
Elaboración: MEF

Como es de verse, en los dos primeros quintiles de la variación de ventas, todas las variaciones de ventas han sido negativas, apreciándose una mayor caída en ventas promedio para la microempresa que alcanza el -90.32% y que para el caso de la gran empresa -41.75%. Estas fuertes caídas en sus ventas promedio tiene como correlato que la caída en ventas incide en el comportamiento de honoras de las garantías del Gobierno Nacional que al 4 de mayo de 2022 asciende a S/ 1,587.1 millones, con una tendencia positiva que impacta en el crecimiento de la mora.



En tal sentido, en un contexto como el descrito se afecta la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero, por lo que, resulta necesario establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que promuevan un alivio y plazos de pago más adecuados para empresas que puedan experimentar dificultad en la capacidad de pago de sus obligaciones con el sistema financiero, lo que podría llevar progresivamente al cierre de sus operaciones, proyectos y contratos. En este contexto particular, se considera necesario seguir apoyando a las empresas del país y en especial a la MYPE que son las más vulnerables del tejido empresarial del país, a través de la ampliación de los plazos de pago de los créditos garantizados por el Estado.

Por tanto, considerando la magnitud de los hechos descritos, derivados de una situación de naturaleza extraordinaria e imprevisible, resulta necesario dictar medidas extraordinarias, económicas y financieras, tal como las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "REACTIVA PERÚ" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.

Además, en relación a la medida de urgencia relacionada a PROINVERSIÓN, cabe destacar que la imprevisibilidad de los efectos de la recuperación post COVID-19, sumados a la crisis geopolítica internacional –guerra en Ucrania-, ha generado un alto nivel de incertidumbre con respecto a la disponibilidad y precios de las materias primas e insumos. Esto se ha trasladado a los precios de los suministros y de los materiales de construcción que se utilizan en los proyectos que la entidad tiene a su cargo.

Como se ha indicado, la inflación anual en el país es la más alta de los últimos diez años, lo que se configura con una situación excepcional. Esto obliga





necesariamente a que todos los inversionistas estén permanentemente revisando sus estructuras de costos, lo que provoca que los proyectos que se tenían previstos adjudicar, se retrasen, afectando la generación de ingresos de la entidad.

- **Requisito e): sobre su necesidad.**

Este requisito exige que las circunstancias, además, deberán ser de naturaleza tal que el tiempo que demande la aplicación del procedimiento parlamentario para la expedición de leyes (iniciativa, debate, aprobación y sanción), pudiera impedir la prevención de daños o, en su caso, que los mismos devenguen en irreparables.

La expedición de la norma propuesta resulta imprescindible debido a que estando próximo el inicio de la fase de repago de los créditos garantizados por el Programa Reactiva Perú que se inician en este mes, conforme a la conclusión de la ampliación del período de gracia establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2021 que amplió en 12 meses desde mayo 2021, para los que reprogramaron sus obligaciones; el alto porcentaje de empresas en el análisis de quintiles de la variación de ventas de las empresas antes señaladas, que alcanza un 40% evidencia la necesidad de establecer medidas para la reprogramación de pagos de los créditos otorgados bajo el marco del Programa REACTIVA PERÚ, dada la disminución de ventas de las empresas como se ha señalado anteriormente y de esta forma evitar el riesgo de incremento de la tendencia del pago de honorarios que hasta la fecha se viene realizando; y con ello brindar facilidades a las empresas que en su mayoría son las microempresas que representan el 93% de estas; siendo que el sector turismo ha sido el más golpeado por los efectos económicos del COVID-19 que no han podido recuperar sus niveles de ventas pre pandemia.

Las disposiciones que contempla el Decreto de Urgencia permitirán seguir contrarrestando de una mejor manera los efectos de la presente coyuntura extraordinaria generada por el mayor avance de la COVID-19, la aparición de nuevas variantes a las ya existentes del virus; así como los riesgos externos vinculados con las tensiones geopolíticas a nivel mundial vienen ocasionando el endurecimiento de las condiciones financieras; un mayor impacto en los precios de las materias primas, mayores presiones inflacionarias, y un fuerte deterioro de la actividad económica global, contribuyendo al efecto negativo tanto en las cadenas de suministros como en el comercio internacional. En ese sentido, las medidas dispuestas permitirán aliviar la economía de las personas naturales y las empresas, con énfasis en las MYPE, como consecuencia del avance de la COVID-19.

La medida propuesta coadyuva a mejorar la condición de liquidez que vienen atravesando las personas naturales y las empresas, particularmente las MYPE, por lo que debe ser aplicada de inmediato y siendo indispensable aprobarla con una medida excepcional distinta a los procedimientos regulares.

En lo que respecta a la medida relacionada a PROINVERSIÓN, esta resulta necesaria para que la economía del país pueda reactivarse gracias a la generación de inversiones que repercutirá, además, favorablemente en el mercado laboral. Al respecto, es importante destacar que estas inversiones relacionadas a cuarenta y cinco proyectos de la cartera de la Entidad, tendrán un impacto significativo en la generación de empleo, que, a su vez, dinamizará





el consumo y así, la reactivación económica; siendo que el transcurso del tiempo implicaría un deterioro en las condiciones económicas del país al tratarse de una medida orientada a la reactivación económica nacional.

Finalmente, cabe señalar que el procedimiento de aprobación de los decretos de urgencia, es lo suficientemente célere para permitir su ingreso al ordenamiento jurídico en un término abreviado y con ello permitir que surta efectos a la brevedad posible, garantizando la protección inmediata y oportuna de los bienes de relevancia constitucional que son objeto de resguardo a través de esta norma, como la estabilidad del sistema económico que se deriva de los artículos 58 y 59 de la Constitución, cuya protección redundante en derechos esenciales para las personas y la sociedad, tales como vida, salud, seguridad, bienestar general, etc. (artículo 44 de la Constitución); objetivo que no podría ser cumplido si se realizara un procedimiento de aprobación que implicara mayor número de estaciones, ya que, en el especial escenario generado con motivo del COVID-19, las medidas deben ser aprobadas y ejecutadas de manera inmediata para hacer frente a la problemática generada por el mismo.

• **Requisito f):** sobre su transitoriedad.

En este caso se exige que las medidas extraordinarias aplicadas no deben mantener su vigencia por un tiempo mayor al estrictamente necesario para revertir la coyuntura adversa.

El Decreto de Urgencia, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, permitirá que se pueda brindar apoyo, principalmente, a MYPE beneficiarias del Programa Reactiva Perú, brindándoles la posibilidad de modificar el período de gracia hasta el 31 de diciembre de 2022. La medida propuesta recoge el mecanismo utilizado en el Decreto de Urgencia N° 026-2021, debido a que con esta nueva medida que busca aliviar la carga financiera de las empresas acogidas al Programa REACTIVA PERÚ, estas puedan incluir un período de gracia de hasta doce (12) meses, adicional al periodo de gracia original para todas las empresas que accedan y en caso del sector turismo, 12 meses adicionales por tener una mayor afectación económica.

Al respecto, con relación al período de vigencia establecido al 31 de diciembre de 2022, cabe señalar que dicho plazo, es el mismo plazo máximo establecido de acogimiento para las reprogramaciones, el cual se propone considerando que un sector de la economía como es el turismo tiene una declaración de emergencia establecida en el Decreto Supremo N° 004-2022-MINCETUR.

Por su parte, con relación al nuevo período de gracia propuesto, es de señalar que este plazo permitirá que las empresas, particularmente las MYPE, tengan la flexibilidad para que puedan cumplir con sus respectivos cronogramas de pagos, además de que, en este nuevo período de gracia, dichas empresas solo pagarían los intereses correspondientes.

En lo que respecta a la medida para PROINVERSIÓN, esta tiene la misma vigencia anteriormente indicada, es decir, hasta el mismo 31 de diciembre de 2022, se tendrá la autorización para poder utilizar los recursos que se transfieren.





- **Requisito g): sobre su generalidad e interés nacional.**

Esta exigencia implica que debe ser el "interés nacional" que justifique la aplicación de la medida concreta. Ello quiere decir que los beneficios que depare la aplicación de la medida no pueden circunscribir sus efectos en intereses determinados, sino por el contrario, deben alcanzar a toda la comunidad.

Al respecto, es necesario reiterar que las medidas contenidas en el Decreto de Urgencia son de interés nacional, toda vez que están orientadas a aprobar medidas que permiten adoptar mecanismos que aseguren minimizar la afectación que vienen produciendo los efectos de la COVID-19, en beneficio de toda la comunidad, ya que brindando facilidades de pago a las empresas afectadas por el contexto adverso, especialmente las MYPE, de los créditos garantizados por el Estado, se permite que estas continúen realizando sus actividades, cumpliendo sus obligaciones con trabajadores y proveedores, y, a su vez, ofertando bienes y servicios a la comunidad, coadyuvando así con la no interrupción en la cadena de pagos de la economía, lo cual redundará de manera positiva en la calidad de vida de todos los peruanos. Asimismo, la posibilidad de ejecutar inversiones favorecerá la recuperación económica de todo el país, afectando positivamente el "interés nacional".

- **Requisito h): sobre su conexidad.**

El cumplimiento de este requisito se da por cuanto la medida que se propone tiene por objeto aprobar medidas para promover la actividad económica en general, ante la continuación de los efectos económicos de la propagación del COVID-19.

La medida dispuesta en la presente propuesta tiene incidencia y conexión directa con la situación que se busca revertir y que, de no hacerlo de forma inmediata, implica una afectación económica y financiera importante para las personas naturales y las empresas, particularmente las MYPE.

Asimismo, se advierte que las medidas tomadas están circunscritas a asegurar las disposiciones necesarias orientadas a mitigar el deterioro en la cadena de pagos de la economía en un contexto de elevados riesgos, mayores presiones inflacionarias y condiciones financieras menos favorables, en consistencia con las metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 y en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM), conforme lo ha señalado la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del MEF.

Por su parte, a través del financiamiento de procesos de promoción de inversión privada se permitirá garantizar las adjudicaciones de cuarenta y cinco proyectos estratégicos, que involucran alrededor de 9 100 millones de dólares americanos de inversión. Estos, coadyuvarán con la reactivación económica, generando los proyectos más maduros alrededor de 480 mil empleos en los próximos años, así como contribuirán con el cierre de brechas de infraestructura y con el acceso a servicios básicos que beneficiarán a toda la población.

Finalmente, se advierte que, de no tomar las medidas planteadas, se generaría una afectación económica y financiera a la población, debido a que estas buscan mitigar el impacto económico generado por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por la guerra en Ucrania





## V. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

### Costo

El presente Decreto Urgencia permite las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú que cumplan con una serie de condiciones y requisitos, hasta por la suma de S/ 10 000 millones.

Rango de préstamo	Criterio	Cobertura del Saldo Insoluto (S/ millones)
Hasta S/ 90,000	Sin Restricciones	5,436
Desde S/90,001 hasta S/ 10,000,000	Caída de 30% en ventas	4,650
<b>Total</b>		<b>10,087</b>

Fuente: MEF



Con relación a la probabilidad de incumplimiento del deudor, en el marco del Programa REACTIVA PERÚ se estima un nivel de default (probabilidad de incumplimiento) de los préstamos otorgados de 8.60%<sup>11</sup>, calculada a partir de niveles históricos y proyecciones de morosidad de cartera crediticia de la Superintendencia Banca, Seguros y AFP (SBS). Así, tomando en consideración que el nivel de créditos con garantías del Gobierno Nacional asciende a febrero de 2022 a S/ 35 686 millones, el nivel máximo de pérdidas esperadas ascendería a S/ 3 068.2 millones.

Al respecto, cabe precisar que la probabilidad de default estimada del Programa de Reprogramaciones de créditos del Programa REACTIVA PERÚ, se calcula tomando como referencia la composición de los montos garantizados por rango de préstamo del Programa REACTIVA PERÚ<sup>12</sup> y las proyecciones anuales del ratio de incumplimiento por tipo de crédito de la SBS. Cabe resaltar que, para determinar el número de empresas que entrarían a reprogramación se consideraron las condiciones establecidas en el presente Decreto de Urgencia<sup>13</sup>. Asimismo, para determinar la distribución de los créditos reprogramados, se consideró a empresas que no han reprogramado y que volverían a reprogramar.

Así también, a efectos de estimar la nueva distribución de pérdidas del Programa con motivo de la aplicación de un esquema de reprogramaciones de créditos por hasta S/ 10 087 millones, es preciso especificar el monto que se mantiene sin variación (es decir, sin reprogramación) el cual asciende a S/ 2 198.0. En ese sentido, para hallar las pérdidas máximas esperadas, se estiman las probabilidades de incumplimiento tanto para la parte no reprogramada como reprogramada, las cuales son de 8.59% y 8.63% respectivamente.

Además, dado que el primer desembolso del Programa Reactiva Perú se otorgó en mayo de 2020 y el fin de periodo de gracia inicial culminó en diciembre de 2021, el

<sup>11</sup> La cifra mostrada de 8.60% corresponde a un ejercicio de actualización de la probabilidad de incumplimiento del Programa Reactiva Perú considerando la composición final de la cartera en términos de montos de créditos asignados a febrero de 2022. En ese sentido, se estimaron las morosidades de 4 tipos de créditos: micro, pequeña, mediana y gran empresa, como una aproximación de los 4 tramos de garantías considerados en el Programa: 98%, 95%, 90% y 80%, respectivamente.

<sup>12</sup> Considerando a las empresas con créditos hasta S/ 90 000, a las empresas con créditos entre S/ 90 001 y S/ 750 000, a las empresas con créditos entre S/ 750 001 y S/ 5 000 000 y a las empresas con créditos mayores a S/ 5 000 000.

<sup>13</sup> Al respecto, las empresas que cuentan con créditos REACTIVA PERU que entrarían al esquema de reprogramaciones serían las que tienen préstamos menores o hasta S/ 90 000, las empresas con préstamos entre S/ 90 001 y S/ 10 000 000 con una caída en el nivel de ventas anual de 30% en el año 2021, respecto al año 2019.





cronograma de pagos<sup>14</sup> de las reprogramaciones iniciaría después de los doce (12) meses del nuevo periodo de gracia, es decir, en junio de 2023 (Mes 37). Luego, tomando en cuenta estos supuestos, la morosidad estimada se muestra desagregada mensualmente de la siguiente forma:

**Morosidad estimada mensual y acumulada**  
(S/ millones)

Mes	No repro (En millones)	Repro (En millones)	Total (En millones)
Mes12	2	0	2
Mes13	0	0	0
Mes14	0	0	0
Mes15	1	0	1
Mes16	11	0	11
Mes17	58	0	58
Mes18	98	0	98
Mes19	126	2	128
Mes20	218	0	218
Mes21	248	37	285
Mes22	76	96	172
Mes23	17	19.3	36.3
Mes24	17	19.3	36.3
Mes25	329	0.0	329
Mes26	333	0.0	333
Mes27	325	0.0	325
Mes28	99	0.0	99
Mes29	99	0.0	99
Mes30	98	0.0	98
Mes31	3	0.0	3
Mes32	3	0.0	3
Mes33	3	0.0	3
Mes34	10	0.0	10
Mes35	10	0.0	10
Mes36	10	0.0	10
Mes37		19.3	19.3
Mes38		19.3	19.3
Mes39		19.3	19.3
Mes40		19.3	19.3
Mes41		19.3	19.3
Mes42		19.3	19.3
Mes43		19.3	19.3
Mes44		19.3	19.3
Mes45		19.3	19.3
Mes46		19.3	19.3
Mes47		19.3	19.3
Mes48		19.3	19.3
Mes49		19.3	19.3
Mes50		19.3	19.3
Mes51		19.3	19.3
Mes52		19.3	19.3
Mes53		19.3	19.3
Mes54		19.3	19.3
Mes55		19.3	19.3
Mes56		19.3	19.3
Mes57		19.3	19.3



<sup>14</sup> De amortización más intereses



Mes58		19.3	19.3
Mes59		19.3	19.3
Mes60		19.3	19.3
Mes61		19.3	19.3
Mes62		19.3	19.3
Mes63		19.3	19.3
Mes64		19.3	19.3
Mes65		19.3	19.3
Mes66		19.3	19.3
Mes67		19.3	19.3
Mes68		19.3	19.3
Mes69		19.3	19.3
Mes70		19.3	19.3
Mes71		19.3	19.3
Mes72		19.3	19.3
<b>TOTAL</b>	<b>2,198.0</b>	<b>870.2</b>	<b>3,068.2</b>
<b>Prop.</b>	<b>8.59%</b>	<b>8.63%</b>	<b>8.60%</b>

Fuente: MEF



El resultado de la estimación muestra también una reducción en el nivel de honramientos potenciales por año respecto a los niveles originales previstos, producto de la extensión de los períodos de pago (nuevos cronogramas). Los honramientos del año 2021 ascendieron a S/ 298.8 millones. Por su parte estimamos que las pérdidas con estas nuevas reprogramaciones para el año 2022 ascenderían a S/ 2 035.6 millones debido a que se consideraría los honramientos ejecutados de enero a mayo 2022. Por su parte, se proyecta que las pérdidas esperadas para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 ascenderían a S/ 172.8 millones, S/ 232.1 millones, S/ 232.1 millones y S/ 96.7 millones respectivamente.

En relación al costo de la medida propuesta en materia económica financiera para la reactivación de las inversiones, esta se financia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y hasta un importe de S/ 56 995 071,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES), lo que garantizará la continuidad de operaciones de promoción de la inversión privada y la operatividad de PROINVERSIÓN.

### Beneficio

La presente medida brinda facilidades de pago a través de un esquema de reprogramaciones focalizada, para empresas beneficiarias del Programa Reactiva Perú, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455.

Rango de préstamo	Criterio	Empresas
Hasta S/ 90,000	Sin Restricciones	398,728
Desde S/90,001 hasta S/ 10,000,000	Caída de 30% en ventas	8,506
<b>Total</b>		<b>407,234</b>

Fuente: MEF



De esta manera, a través del esquema de las nuevas reprogramaciones de créditos de Reactiva Perú se beneficiarían un total de 407 234 empresas, lo que representa el 89% del total de empresas que actualmente son beneficiarias del programa (459 572). Cabe



Firmado Digitalmente por  
PIZARRO MATOS  
Guadalupe  
Mercedes FAU  
20131370645 soft

34

resaltar que las empresas que se beneficiarían del esquema de reprogramaciones son casi en su totalidad MYPE, y en menor medida empresas medianas y grandes empresas.

De otro lado, en materia de reactivación de inversiones, se espera seguir avanzando con los procesos de promoción de inversión privada, en particular con la estructuración y adjudicación de la cartera de proyectos, que superan un monto de US\$ 9 100 millones, de los cuales más de una veintena se encuentran en una etapa madura y que permitirán viabilizar inversiones en los próximos años cercanas a unos US\$ 8 000 millones.

El avance de estos procesos permitirá sostener el ritmo de inversión privada y contribuirá al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país; así como a la mejora de las expectativas y clima de negocios. Si se considera, que de acuerdo al Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), inversiones del 0.1% del PBI se asocian con la generación de 12,000 a 13,000 puestos de trabajo; mando en consideración que el PBI del Perú es de alrededor de US\$ 200 mil millones, solo los compromisos de inversión de los 20 proyectos maduros a cargo de PROINVERSIÓN generarían aproximadamente 480 000 puestos de trabajo durante el período de construcción. A ello se sumarían luego unos 72 mil empleos cuando se concreten los otros 25 proyectos actualmente en etapa de maduración.



Firmado Digitalmente por  
ZACARIAS CAMAC Andres  
Abel FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
15:51:59 COT  
Motivo: Doy V° B°

## **VI. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente propuesta normativa no contraviene la Constitución Política del Perú, ni el bloque de constitucionalidad, toda vez que no recorta, afecta, amenaza, o vulnera derechos; siendo que se modifica lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1455 en cuanto a los plazos de gracia y de repago establecidos originalmente.



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 11/05/2022  
20:53:45 COT  
Motivo: Doy V° B°

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****FE DE ERRATAS****LEY N° 31465**

Mediante Oficio N° 000697-2022-DP/SCM, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 31465, publicada en la edición del día 4 de mayo de 2022.

**DICE:****“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL Y DEROGATORIA****PRIMERA. Adecuación del Texto Único Ordenado y del Reglamento de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**

El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado y el Reglamento de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a las modificaciones efectuadas en la presente ley, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.”

**DEBE DECIR:****“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL Y DEROGATORIA****PRIMERA. Adecuación del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**

El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a las modificaciones efectuadas en la presente ley, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.”

2066792-1

**PODER EJECUTIVO****DECRETOS DE URGENCIA****DECRETO DE URGENCIA  
N° 011-2022****DECRETO DE URGENCIA  
QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA  
ECONÓMICA Y FINANCIERA DESTINADAS A  
LA REPROGRAMACIÓN DE LOS CRÉDITOS  
GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA “REACTIVA  
PERÚ” Y PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, los riesgos externos vinculados con las tensiones geopolíticas a nivel mundial vienen ocasionando el endurecimiento de las condiciones financieras; un mayor impacto en los precios de las materias primas, mayores presiones inflacionarias, y un fuerte deterioro de la actividad económica global, contribuyendo al efecto negativo tanto en las cadenas de suministros como en el comercio internacional;

Que, el mayor avance de la COVID-19, la aparición de nuevas variantes a las ya existentes del virus, la ralentización en el proceso de inmunización de la población, los altos costos de energía y los conflictos sociales vienen afectando las condiciones de vida de los hogares, y a su vez, vienen generando riesgo en el ritmo de la recuperación de la economía para el presente año;

Que, asimismo la recuperación del mercado laboral es débil, particularmente en Lima, donde destaca la mayor precarización al incrementarse el subempleo; lo que evidencia el riesgo de disminución de ingresos de la población y la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero, por su parte el sector turismo muestra una recuperación más lenta con respecto a los otros sectores debido a las restricciones puestas a nivel global a causa de la pandemia del COVID-19;

Que, existe una ralentización del crédito a empresas (65% del crédito total del sistema bancario), debido a que, en marzo 2022, este tipo de crédito creció 4,5%, menor a lo registrado en meses previos producto de un estancamiento de los créditos en todos los segmentos con excepción del corporativo, afectando así a las empresas de menor tamaño. Esto se da en un contexto donde las tasas de interés aumentaron de forma generalizada en todos los tipos de crédito, en línea con el aumento sostenido de la tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú para controlar la inflación;

Que, el contexto antes descrito evidencia el riesgo de disminución de ingresos de la población y la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero; asimismo, considerando dicho contexto económico, y el impacto que este pueda provocar sobre la capacidad de generación de ingresos y el cumplimiento de obligaciones de las empresas en el marco del Programa REACTIVA PERÚ, se identifica un grupo de empresas, principalmente las de menor tamaño (micro y pequeña empresa - MYPE) dentro de los beneficiarios del citado Programa, así como a las que se dedican a actividades relacionadas al sector turismo, que enfrentarían problemas para el pago de sus créditos. Así, considerando la información de ventas de las empresas que han sido beneficiarios del Programa REACTIVA PERÚ, se ha identificado un grupo importante de empresas que aún no han podido recuperar los niveles de ventas observados previos a la pandemia;

Que, en este contexto particular, resulta necesario establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que promuevan el financiamiento para capital de trabajo de las empresas afectadas por este contexto, especialmente las MYPE que son las más vulnerables dentro del tejido empresarial y que de tener dificultad en su capacidad de pago para sus obligaciones con el sistema financiero podría llevar progresivamente al cierre de sus operaciones, proyectos y contratos; y en particular a las empresas del sector turismo, que dentro de las MYPES son las más vulnerables, a través de medidas complementarias orientadas a brindar facilidades de pago a los beneficiarios del Programa “Reactiva Perú”, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “Reactiva Perú”;

Que, asimismo en el contexto antes descrito, es necesario establecer medidas orientadas a reactivar las inversiones a través del financiamiento de actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos, a fin de coadyuvar a la recuperación de la inversión pública y privada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República:

**DECRETA:****Artículo 1. Objeto**

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, para que las empresas del sistema financiero con sus recursos propios puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “Reactiva



Perú" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19; así como para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos, a fin de coadyuvar a la recuperación de la inversión pública y privada.

#### **Artículo 2. Reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú"**

2.1 Facúltase de manera excepcional a las Empresas del Sistema Financiero (ESF) para que, con sus recursos propios, puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú", creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, hasta por la suma de S/ 10 000 000 000,00 (diez mil millones y 00/100 soles) a efectos de brindar facilidades de pago a los beneficiarios de los créditos del Programa Reactiva Perú.

2.2 La Garantía del Gobierno Nacional para la referida reprogramación amplía su plazo de acuerdo con los nuevos cronogramas de pago y mantiene el mismo porcentaje de cobertura pactado en las condiciones iniciales por el pago insoluto del capital.

2.3 Para efectos de implementar las reprogramaciones a las que se refiere el numeral precedente, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público a modificar el contrato de fideicomiso del Programa "Reactiva Perú" y su/s adenda/s, suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, teniendo en cuenta la propuesta de modificación contractual que remita la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.4 La/s adenda/s que se derive/n de la/s modificación/es señaladas en el numeral precedente, son aprobadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del Reglamento Operativo a que se refiere la Única Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia, en adelante, Reglamento Operativo.

2.5 Encárguese a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE la administración de las reprogramaciones que realicen las ESF sobre los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú", en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo. Para tales efectos, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer una comisión por las reprogramaciones que se otorguen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.

#### **Artículo 3. Requisitos de acceso para la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú"**

3.1 Las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa "Reactiva Perú" son evaluadas por las ESF que otorgaron los respectivos créditos. Para tales efectos, los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con crédito garantizado con el Programa "Reactiva Perú".

b) Para el caso de créditos entre S/ 90 001,00 (noventa mil y un y 00/100 soles) hasta S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles), se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 30% en el año 2021 respecto del año 2019.

3.2 Los mecanismos y/o medios de verificación de los literales precedentes se establecen en el Reglamento Operativo.

3.3 En el Reglamento Operativo se pueden establecer otros requisitos y criterios de exclusión para las reprogramaciones de los créditos.

#### **Artículo 4. Plazo de acogimiento para las reprogramaciones y periodo de gracia**

4.1 El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones es el 31 de diciembre de 2022.

4.2 Autorízase a las ESF a establecer un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta veinticuatro (24) meses, tiempo adicional al periodo de gracia original establecido en el Decreto Legislativo N° 1455. En el caso del sector turismo, se puede establecer un periodo de gracia de hasta doce (12) meses adicionales al plazo antes señalado, sujeto a la evaluación de la ESF.

En el nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

4.3 La garantía del Gobierno Nacional de los créditos que hayan sido materia de operaciones con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), conforme al Decreto Legislativo N° 1455, se mantiene vigente hasta que la ESF, que solicite acogerse al presente Decreto de Urgencia, cancele el capital e intereses de las mismas.

4.4 La garantía de los créditos reprogramados solo es efectiva una vez que las ESF cancelen previamente el capital y los intereses de las operaciones realizadas con el BCRP, en la parte correspondiente a los créditos originales materia de reprogramación.

#### **Artículo 5. Tasa de interés de los créditos reprogramados**

La tasa de interés de los créditos reprogramados no puede ser superior a la TCEA máxima obtenida en las subastas de los Programas dictados por el Gobierno durante la pandemia por la COVID-19.

#### **Artículo 6. Reportes de las reprogramaciones de los créditos y transparencia de la información**

6.1 Las ESF remiten a COFIDE, un reporte semanal de los créditos reprogramados en el marco del presente Decreto de Urgencia.

6.2 COFIDE, remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, los reportes consolidados de los créditos reprogramados por las ESF, para su publicación en su sede digital ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

#### **Artículo 7. Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4, que se sujeta al plazo previsto en dicho numeral.

#### **Artículo 8. Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **Primera. Reglamento Operativo**

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, adecúa el Reglamento Operativo del Programa "Reactiva Perú" a lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. El plazo para las reprogramaciones se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Programa "Reactiva Perú" indicado en el Reglamento Operativo.

#### **Segunda. Financiamiento de actividades de promoción de la inversión privada**

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 56 995 071,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN Y 00/100 SOLES) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar actividades de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia	56 995 071.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>56 995 071.00</b>
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO : 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0134 Promoción de la Inversión Privada  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 835 847.00
2.3 Bienes y Servicios	20 619 364.00
2.4 Donaciones y Transferencias	76 425.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6 507 369.00
2.3 Bienes y Servicios	12 993 540.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones  
 Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 138 352.00
2.3 Bienes y Servicios	1 824 174.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>56 995 071.00</b>
	=====

2.2 El pliego habilitado en el numeral 2.1 de la presente disposición y el detalle de los productos, actividades y montos de la Transferencia de Partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de PROINVERSIÓN", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 El Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 de la presente disposición, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia.

2.6 Para fines de lo dispuesto en el numeral 2.1 de la presente disposición, exceptúase a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.7. El Titular del Pliego bajo los alcances de la presente disposición es responsable de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos y habilitados en el numeral 2.1 de la misma, conforme a la normatividad vigente.

2.8 Los recursos que se transfieran en el marco de la presente disposición no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
 Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
 Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI  
 Ministro de Economía y Finanzas

2066791-1

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Ocumal de la provincia de Luya, en los distritos de Chirimoto, Cochamal, Limabamba, Milpuc y Totorá de la provincia de Rodríguez de Mendoza y en el distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales**

DECRETO SUPREMO  
 N° 050-2022-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 6.4 del artículo 6 y con el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

Que, mediante el Oficio N° 394-2022-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 20 de abril de 2022, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Amazonas, solicita al INDECI,